

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



TESIS

**“La incidencia de la cultura jurídica y la preservación de los
centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Castañeda Tapia De Roncal, Ana Melva

ASESORA: Espinoza Cañoli, Ena Armida

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho Administrativo

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 70978410

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22425372

Grado/Título: Maestro en derecho, con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-5243-1182

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423043	0000-0002-7129-3352
2	Sánchez Dávila, Flor de María	Maestro en derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	41922223	0000-0003-0355-0238
3	Sánchez Mendoza, José Francisco	Abogado	22491041	0000-0002-5266-9545



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las ...10:30.....horas del día Primero del mes de Setiembre del año dos mil veintiséis en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|--------------|
| > DR. PEDRO ALFREDO MARTINEZ FRANCO | : PRESIDENTE |
| > MG. FLOR DE MARIA SANCHEZ DAVILA | : SECRETARIA |
| > ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA | : VOCAL |
| > MG. ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 772-2026-DFD-UDH de fecha 31 de Agosto del 2026, para evaluar la Tesis titulada: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas ANA MELVA CASTAÑEDA TAPIA DE RONCAL para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) ...Aprobado..... Por ...Unanimidad..... con el calificativo cuantitativo de ...Bastante..... y cualitativo de ...Suficiente.....

Siendo las...12:00..... horas del día Primero de Setiembre del año dos mil veintiséis los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco
DNI: 22424043
CODIGO ORCID: 0000-0002-7129-3352
PRESIDENTE


Mg. Flor de María Sánchez Dávila
DNI: 41922223
CODIGO ORCID: 0000-0003-0355-0238
SECRETARIA


Abog. José Francisco Sánchez Mendoza
DNI: 22491041
CODIGO ORCID: 0000-0002-5266-9545
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: ANA MELVA CASTAÑEDA TAPIA, de la investigación titulada "La cultura jurídica y su incidencia en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022", con asesora ENA ARMIDA ESPINOZA CANOLI, designada mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1798-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 22 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 01 de agosto de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

60. CASTAÑEDA TAPIA DE RONCAL, Ana Melva.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A mi familia quienes son mi motivación principal para superarme, en especial a mis padres, esto va dedicado para ustedes.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primero que nada a Dios, que me ha guiado y dado sabiduría en la vida, para poder alcanzar mis metas propuestas, entre ellas este logro en mi desarrollo profesional; a mi familia que son pieza fundamental, son mi pilar y fuerza para no rendirme; de modo especial a mi asesora la Mtra. Ena Espinoza, por compartir sus conocimientos y experiencia profesional con mi persona, que con su guía pude culminar esta investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1 PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVOS	14
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	16
2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS	22
2.2.1. INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA	22
2.2.2. PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS	31
2.2.3. LEGISLACIÓN NACIONAL	40
2.2.4. LEGISLACIÓN COMPARADA	43
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	47

2.4. HIPÓTESIS	48
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL	48
2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	48
2.5. VARIABLES.....	49
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	49
2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE	49
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	49
CAPÍTULO III.....	50
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	50
3.1.1. ENFOQUE.....	50
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	50
3.1.3. DISEÑO.....	50
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	51
3.2.1 POBLACIÓN	51
3.2.2 MUESTRA.....	51
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	53
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	53
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	53
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	53
CAPÍTULO IV.....	54
RESULTADOS.....	54
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	54
4.2. CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	75
CAPÍTULO V.....	78
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	78
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	78
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS.....	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	49
Tabla 2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
Tabla 3 ¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?	54
Tabla 4 ¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?	55
Tabla 5 ¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?	56
Tabla 6 ¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?	57
Tabla 7 ¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?	58
Tabla 8 ¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?	60
Tabla 9 ¿Considera que se valora y protege la integridad arquitectónica y el trazado urbano de los centros históricos de Huánuco?	61
Tabla 10 ¿Cree que se le da importancia a la vitalidad funcional (uso residencial, comercial y administrativo) de los centros históricos en Huánuco?	62
Tabla 11 ¿Las tradiciones y usos sociales vinculados específicamente a la vida en los centros históricos de Huánuco son adecuadamente preservados?	63
Tabla 12 ¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?	64
Tabla 13 ¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?	65
Tabla 14 ¿El valor arquitectónico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?	66
Tabla 15 Desde su experiencia ¿Cómo se garantiza la protección jurídica de los centros históricos y los bienes culturales en Huánuco?	67

Tabla 16 En base a su experiencia ¿Qué papel juega el área legal del Ministerio de Cultura en la promoción cultural relacionada con la protección de los centros históricos?	68
Tabla 17 Desde su experiencia, ¿Qué medidas se deben tomar para asegurar la conservación de los bienes culturales en Huánuco?	68
Tabla 18 Desde su experiencia, ¿Cuál es el procedimiento de identificación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?	69
Tabla 19 En base a su experiencia ¿Qué procedimiento de clasificación se sigue legalmente para diferenciar los bienes culturales de acuerdo a su importancia histórica y cultural?	70
Tabla 20 Desde su experiencia ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de registro de los centros históricos en Huánuco?	71
Tabla 21 En su experiencia ¿Cuál es el marco legal que protege el patrimonio material en Huánuco? ¿Cómo se asegura que los sitios y objetos materiales sean preservados?	71
Tabla 22 Bajo su experiencia, ¿De qué manera los hallazgos arqueológicos pueden contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial de Huánuco, como las tradiciones y costumbres?	72
Tabla 23 Desde su experiencia, ¿Existen leyes que protejan las costumbres tradicionales de la región de Huánuco?	73
Tabla 24 Bajo su experiencia, ¿Cómo se define legalmente el valor histórico de los bienes culturales y cómo se toma en cuenta en los procesos de preservación?	73
Tabla 25 Desde su perspectiva, ¿cómo se regula el valor cultural de los sitios históricos y arqueológicos de Huánuco?	74
Tabla 26 En su opinión, ¿Qué aspectos legales se deben considerar para proteger el valor arquitectónico de los bienes culturales en los centros históricos?	74
Tabla 27 Correlación de la hipótesis general	75
Tabla 28 Correlación de la hipótesis específica 1	76
Tabla 29 Correlación de la hipótesis específica 2	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?	54
Figura 2 ¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?.....	55
Figura 3 ¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?	56
Figura 4 ¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?.....	57
Figura 5 ¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?.....	59
Figura 6 ¿El procedimiento de registro de los centros históricos en Huánuco es eficiente y accesible?	60
Figura 7 ¿Considera que se valora y protege la integridad arquitectónica y el trazado urbano de los centros históricos de Huánuco?	61
Figura 8 ¿Cree que se le da importancia a la vitalidad funcional (uso residencial, comercial y administrativo) de los centros históricos en Huánuco?	62
Figura 9 ¿Las tradiciones y usos sociales vinculados específicamente a la vida en los centros históricos de Huánuco son adecuadamente preservados? ..	63
Figura 10 ¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?	64
Figura 11 ¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?	65
Figura 12 ¿El valor arquitectónico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?.....	66

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: La incidencia de la cultura jurídica y la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022. Tuvo como objetivo determinar de qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022. Respecto a la metodología, la investigación fue de tipo aplicada, con enfoque cuantitativo, nivel descriptivo–explicativo y diseño no experimental–transversal. La población estuvo conformada por 97,961 ciudadanos del distrito de Huánuco y 2 funcionarios públicos; la muestra, por 69 ciudadanos y 2 funcionarios vinculados a la actividad turística y cultural. Se aplicaron las técnicas de encuesta y entrevista, utilizando como instrumentos el cuestionario y la guía de entrevista. Los resultados evidenciaron que la cultura jurídica incide de manera positiva en la preservación de los centros históricos, dado que el conocimiento y aplicación del marco normativo favorecen el cumplimiento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Esto ha permitido reforzar la protección de los bienes culturales y mejorar los procedimientos de identificación, clasificación y registro. Asimismo, se comprobó que la cultura jurídica no se reduce a un aspecto normativo, sino que impacta directamente en la gestión práctica y sostenible de los espacios históricos, al promover la valoración colectiva y la participación ciudadana. De igual modo, posibilita articular la conservación patrimonial con políticas de desarrollo local, consolidando un proceso integral de preservación de los centros históricos en Huánuco.

Palabras clave: Cultura jurídica, estado, centros históricos, actividad turística, patrimonio.

ABSTRACT

This research work entitled: The impact of legal culture and the preservation of historic centers in the district of Huánuco, 2022. The objective was to determine how legal culture affects the preservation of historic centers in the district of Huánuco, 2022. The methodology of this research was applied, with a quantitative approach, a descriptive-explanatory level of research, and a non-experimental-cross-sectional design. The population consisted of 97,961 citizens of the Huánuco district and two public officials. The sample consisted of 69 citizens of the Huánuco district and two officials involved in tourism and cultural activities. The techniques employed were surveys and interviews, using a questionnaire and an interview guide as research instruments. Finally, according to the results presented, it was concluded that, through the analysis of the Pearson coefficient ($r = 0.581$; $p = 0.000$), it was possible to affirm with statistical evidence that there was a positive impact of legal culture on the preservation of the historic centers of the Huánuco district during the year 2022. This positive and moderately strong relationship showed greater internalization, knowledge and application of the regulatory framework through compliance with the General Law of the Cultural Heritage of the Nation, which establishes the legal protection, cultural promotion and conservation of cultural assets.

Keywords: Legal culture, state, historical centers, tourism activity, heritage.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: La incidencia de la cultura jurídica y la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022 tuvo como objetivo determinar de qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

En el primer capítulo, se llevó a cabo una detallada exposición de la situación problemática que impulsó este estudio, se formula como problema general la siguiente interrogante: ¿De qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022?, acompañada de sus respectivos problemas específicos. Asimismo, se expone el objetivo principal y los objetivos específicos, la justificación de la investigación, las limitaciones encontradas y la viabilidad para su desarrollo.

En el segundo capítulo, se examinó el contexto teórico conformado inicialmente, a través de los antecedentes observados desde tres ámbitos, en primer lugar, se investigan los precedentes a nivel mundial, nacional y regional como introducción y respaldo de las ideas empleadas en el estudio. Después, se profundizó en los fundamentos teóricos vinculados a las variables de investigación, las cuales desempeñaron un papel crucial de apoyo. Además, se establecen tanto la hipótesis general como las específicas, por último, se presentó la identificación de cada variable y operacionalización sobre las mismas.

Dentro del tercer apartado, se detalló el enfoque metodológico utilizado en la investigación, abordando una modalidad de investigación, alcance, estrategias, planificación, el conjunto de personas y la muestra representativa, los métodos e instrumentos para recopilar datos, así como las estrategias para analizar y procesar la información, el manejo de datos estadísticos y, por último, la perspectiva ética, filosófica y epistemológica.

En el cuarto capítulo, se examinó el procesamiento de los datos mediante las tablas y gráficos estadísticos, análisis e interpretación de los resultados, la verificación de hipótesis.

En el quinto capítulo, se realizó la comparación de los resultados obtenidos del trabajo de investigación.

Al finalizar esta investigación, en la etapa conclusiva, se consideraron los hallazgos alcanzados como resultado del desarrollo de este estudio, junto con las sugerencias consideradas pertinentes, con el fin de avanzar en áreas donde se identificaron debilidades.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Un centro histórico es el espacio urbano más antiguo y representativo de una ciudad, conformado por monumentos, edificaciones y elementos arquitectónicos que reflejan la identidad cultural y la memoria colectiva de una sociedad. Su valor radica en que concentra testimonios materiales e inmateriales que permiten comprender la evolución histórica de una comunidad, por lo que constituye un bien patrimonial cuya preservación depende de un adecuado marco normativo, de la gestión de las autoridades competentes y del compromiso ciudadano (Ramos y Terrazas, 2022).

En el distrito de Huánuco, la situación de la preservación de los centros históricos evidencia problemas concretos asociados al deterioro físico de los bienes culturales y a la insuficiente intervención institucional. En ese sentido, un informe de evaluación realizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco identificó que inmuebles representativos como el Mercado Central requieren mejoras estructurales urgentes, incluyendo la instalación de servicios básicos, renovación de techos, pisos y fachadas, lo que refleja un estado de conservación deficiente (Trujillo, 2019). Asimismo, reportes recientes vinculados a la gestión regional evidencian que diversos bienes patrimoniales de la ciudad presentan condiciones que demandan intervenciones inmediatas, lo que ha motivado acciones coordinadas entre autoridades para su recuperación; sin embargo, estas iniciativas surgen precisamente como respuesta a un deterioro progresivo acumulado en el tiempo (Ahora Regional, 2025). A ello se suma el caso del Puente Calicanto, donde se ha advertido deterioro en su estructura debido a factores ambientales como el impacto del río y la presencia de vegetación en sus bases, lo que pone en riesgo su estabilidad y evidencia la necesidad de mantenimiento continuo (Actualidad, 2024).

En esa misma línea, los problemas de preservación en Huánuco también se relacionan con factores sociales y de control, como los actos vandálicos y la falta de cultura de protección del patrimonio. Recientemente, la Dirección Desconcentrada de Cultura confirmó daños ocasionados por pintas en el

Puente Calicanto, señalando que estos actos afectan directamente su integridad, imagen y valor simbólico como emblema de identidad local, lo que evidencia debilidades en la vigilancia y en el respeto ciudadano hacia los bienes culturales (Angulo, 2026). Estos hechos, sumados a la necesidad recurrente de intervenciones correctivas en inmuebles históricos, permiten identificar un patrón en el que la conservación del patrimonio no responde a una gestión preventiva sostenida, sino a acciones reactivas frente al deterioro ya producido. En consecuencia, los centros históricos de Huánuco enfrentan una problemática persistente caracterizada por el desgaste estructural, la limitada inversión en mantenimiento y la insuficiente cultura jurídica y ciudadana orientada a la protección efectiva del patrimonio.

Es así que, la presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1: ¿Por qué la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022?

PE2: ¿De qué manera el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Explicar por qué la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

OE2: Identificar de qué manera el Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación teórica

La presente investigación se justificó de manera teórica ya que se aplicaron conceptos de los dispositivos jurídicos tales como la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, procedimiento de identificación, clasificación y registro, entre otras. Los resultados proporcionaron en la investigación una base para contrastar con la teoría a fin de poder aportar nuevos conocimientos.

Justificación práctica

La presente investigación se justificó de manera práctica ya que permitió determinar de qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022. La identificación de estas dimensiones e indicadores contribuyó en la relación de la incidencia de la cultura jurídica y la preservación de los centros históricos.

Justificación metodológica

Los instrumentos y la metodología que se emplearon en la presente investigación contribuyeron en la determinación, el análisis y el establecimiento de relaciones que explicaron, la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Una de las principales limitaciones de la investigación fue la ausencia de antecedentes a nivel local relacionados con el tema de estudio. Esta escasez de estudios previos en la jurisdicción correspondiente dificultó la contextualización teórica y comparativa de los hallazgos.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación contó con viabilidad asegurada, dado que se dispuso de los recursos necesarios en términos financieros, humanos y materiales para llevar a cabo el proceso investigativo. Asimismo, fue viable porque se contó con material bibliográfico disponible, antecedentes de otras investigaciones y la asistencia profesional de asesores expertos en el tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según los autores Ramírez et al. (2020), en su revista científica: Estrategias de preservación del patrimonio cultural de los Centros Históricos de Puebla, La Habana y Quito. [Revista Científica de la Universidad de Sevilla]. Tuvo como objetivo mostrar las acciones encaminadas a su protección dentro de los planes de cada ciudad.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque analítico-descriptivo y sistémico, basado en la observación y análisis de información. Se recurrió a la revisión de planes, proyectos y documentos oficiales de Quito, La Habana y Puebla, complementados con artículos científicos y cartografía histórica. Además, se aplicó la investigación-acción mediante visitas de campo, entrevistas a actores clave y uso de mapas antiguos como apoyo visual. Todo ello permitió identificar y comparar estrategias de preservación y conservación del patrimonio cultural en dichas ciudades.

Los autores tuvieron como conclusión que, Las ciudades coloniales de América Latina, fundadas en el siglo XVI bajo la influencia de la Corona española, conservaron el trazado en damero establecido por las Leyes de Indias, donde se fusionaron elementos europeos con aportes locales. Ciudades como La Habana, Quito y Puebla se han consolidado como referentes históricos y patrimoniales, manteniendo un valor cultural tangible pese a las transformaciones arquitectónicas y urbanas introducidas con la industrialización. En este sentido, el estudio tuvo como objetivo mostrar las acciones emprendidas en cada ciudad a través de sus planes de gestión para la protección y preservación del patrimonio cultural.

Comentario: Considero este antecedente relevante para mi investigación porque permite comprender cómo distintas ciudades latinoamericanas, con casos históricos similares, han aplicado planes de gestión para preservar sus centros históricos. El análisis comparativo de

Puebla, La Habana y Quito brinda pautas metodológicas y estrategias de conservación que pueden servir como referencia para evaluar las acciones de preservación en el distrito de Huánuco, fortaleciendo el sustento teórico de mi estudio.

Según el autor Achig (2022), en su tesis titulada: La minga como proceso participativo para el mantenimiento de la arquitectura patrimonial vernácula no monumental en sectores vulnerables: un modelo de gestión para la preservación de los Centro Histórico de Cuenca – Ecuador [Tesis de Posgrado, Universidad de Valladolid, Ecuador]. Tuvo como objetivo desarrollar un modelo teórico, operativo y sostenible de conservación de la arquitectura patrimonial vernácula no monumental en sectores vulnerables para ser aplicada en el Centro Histórico de la ciudad de Cuenca - Ecuador, a través de acciones de mantenimiento con la participación de múltiples actores: la comunidad, instituciones públicas y empresas privadas a través de procesos participativos conocidos en el mundo andino como la minga, con el aporte y liderazgo de la academia que ha dado origen a las campañas de mantenimiento.

Su metodología fue de enfoque cuantitativo, tuvo como resultado que hay un grupo de propietarios que, aunque exista la ordenanza y los fondos de inversión, no van a poder beneficiarse de ello, debido a que su situación económica y social no les va a permitir endeudarse. Por tanto, la presente investigación se centra fundamentalmente en los procesos participativos para el mantenimiento de la arquitectura patrimonial vernácula en sectores vulnerables.

La autora concluyó que, a la par de realizar acciones de mantenimiento de la arquitectura patrimonial vernácula y fortalece la conciencia de la comunidad sobre la valoración de su patrimonio, se podría plantear la reactivación económica en los territorios a través de emprendimientos. Así, se trataría el problema técnico, cultural, social y económico en su conjunto, puesto que el tema económico ha estado al margen de las campañas. En este contexto, la investigación puede servir de base y abrir caminos para realizar otros estudios a profundidad, por

ejemplo: el mejoramiento económico de las familias y emprendimientos luego de las campañas de mantenimiento.

Comentario: Este antecedente resulta significativo para mi investigación porque resalta la importancia de la participación comunitaria en la preservación del patrimonio cultural, a través de la práctica ancestral de la minga, la experiencia de Cuenca evidencia que los procesos de conservación no deben limitarse al aspecto técnico, sino también atender factores sociales y económicos que influyen en la sostenibilidad de la gestión patrimonial. Estos aportes permiten establecer un paralelo con el caso de Huánuco, donde la colaboración de la comunidad puede ser clave en la preservación de su centro histórico.

Según el autor Fonseca (2024), en su tesis titulada: La preservación del patrimonio urbano en Colombia: 1954-2019 origen, evolución y efectos urbanísticos en los centros históricos del ámbito nacional. [Tesis de Posgrado, Universidad de Valladolid, España]. Tuvo como objetivo la interpretación de las ideas, discursos, fases, secuencias, patrones y rutinas de la política de protección del patrimonio urbano en Colombia.

Su metodología fue de enfoque mixto, tuvo como resultado que la evolución del patrimonio histórico hacia el patrimonio cultural, y particularmente el patrimonio urbano, ha estado profundamente influenciada por una serie de eventos legislativos y marcos institucionales que han definido su trayectoria. A lo largo del tiempo, esta construcción ha sido moldeada por contextos nacionales e internacionales, donde el marco legal, los programas, las instituciones y los proyectos han tenido un papel decisivo en la forma en que se concibe y gestiona el patrimonio. La interacción constante entre actores, decisiones políticas y circunstancias históricas ha generado transformaciones conceptuales y operativas que reflejan tanto la necesidad de afirmar identidades nacionales como de adaptarse a nuevas metodologías de planificación urbana y cultural.

El autor concluyó que el patrimonio urbano es una construcción dinámica que se reafirma y redefine a partir de la experiencia

institucional, los cambios legislativos y la influencia de tendencias globales, convirtiéndose en un reflejo de las transformaciones sociales, culturales y políticas de cada momento histórico.

Comentario: Este antecedente es pertinente para mi investigación porque evidencia cómo las políticas, marcos legales e instituciones influyen directamente en la preservación del patrimonio urbano. El análisis de la experiencia colombiana permite comprender que la protección de los centros históricos no es solo una cuestión cultural, sino también normativa y política es así que estos aportes resultan útiles para analizar el caso de Huánuco, donde la eficacia de la gestión patrimonial también depende de la articulación entre legislación, instituciones y actores locales.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Según el autor Roldán (2021), en su revista científica: Patrimonio en Riesgo: Un estudio de caso sobre el deterioro en el Centro Histórico de Lima. [Revista Científica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. El objetivo del trabajo ahondar en la situación del patrimonio inmueble en el Centro Histórico de Lima, con la finalidad de propiciar el conocimiento de los factores que influyen en su constante estado de deterioro.

La investigación tuvo un enfoque exploratorio y un alcance descriptivo, orientado a analizar el deterioro edilicio del Centro Histórico de Lima, la muestra comprendió la totalidad del área declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO. La recolección de información se basó en la revisión documental de estudios conceptuales y casos comparados a nivel mundial, regional y nacional, centrando el análisis en el patrimonio inmueble como herencia material e identidad colectiva de la población.

El autor concluyó que, en la actualidad se observa un proceso de desaparición del patrimonio edificado, frente al cual no se adoptan medidas efectivas para revertir la situación, únicamente se preserva lo que puede ser recuperado bajo criterios de rentabilidad turística, mientras que otros espacios quedan en completo abandono. Además, los reglamentos no se cumplen y las intervenciones que se realizan

carecen de una visión integral de desarrollo planificado, lo que mantiene a este sector de la ciudad en un estado de estancamiento frente al cambio y al llamado progreso.

Comentario: Este antecedente resulta importante porque muestra la realidad crítica del patrimonio inmueble en el Centro Histórico de Lima, evidenciando cómo la falta de medidas efectivas y el incumplimiento de normativas generan un deterioro progresivo, esta investigación permite reflexionar sobre los riesgos de limitar la preservación únicamente a criterios de rentabilidad turística, lo cual es un aspecto que también puede presentarse en Huánuco. Por ello, su análisis aporta elementos para entender la necesidad de una gestión integral y sostenible de los centros históricos.

Según el autor Gamboa (2022), en su tesis titulada: La movilidad urbana sostenible y su relación con la preservación del centro histórico de la ciudad del Cusco - 2022. [Tesis Posgrado, Universidad César Vallejo, Lima]. El objetivo del trabajo es determinar en qué medida se relaciona la movilidad urbana sostenible con la preservación del centro histórico de la ciudad del Cusco, 2022.

La investigación actual cuenta con metodología aplicada, la investigación es no experimental, de enfoque cuantitativo, diseño correlacional simple.

El autor concluyó que, según los estudios realizados y en relación con el primer objetivo planteado sobre el vínculo entre el origen y el destino, los datos estadísticos procesados en torno a la movilidad urbana sostenible revelan un alto porcentaje de personas, tanto residentes como no residentes, que se desplazan al centro por motivos relacionados con actividades culturales recreativas, comercio o servicios. Esta tendencia, evidenciada en las tablas y figuras correspondientes a dicha dimensión, permite orientar de forma adecuada las acciones hacia la preservación y valorización del centro histórico, al comprender mejor los patrones de desplazamiento de la población.

Comentario: Este antecedente es relevante porque integra la variable de movilidad urbana sostenible como un factor asociado a la preservación de los centros históricos. El estudio de Cusco demuestra

que comprender los patrones de desplazamiento de la población es clave para planificar acciones de conservación y valorización del patrimonio. En el caso de Huánuco, este enfoque puede servir como referencia para relacionar la dinámica urbana con la gestión y preservación de su centro histórico.

Según el autor Carrera (2024), en su tesis titulada: Centro cultural con énfasis en la difusión y preservación del patrimonio histórico del distrito de Guadalupe, 2023. [Tesis Pregrado, Universidad César Vallejo, Trujillo]. El objetivo del trabajo es la creación de un centro cultural con el fin de difundir y preservar el patrimonio histórico del distrito de Guadalupe.

La metodología utilizada fue de un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo, propositivo, no experimental y transversal.

El autor concluyó que, la presente investigación ha permitido alcanzar una comprensión más profunda y detallada sobre las deficiencias existentes en cuanto a infraestructura y a la falta de estrategias eficaces para la difusión cultural. Asimismo, se concluye que es fundamental aplicar criterios de diseño arquitectónico que prioricen la accesibilidad, la flexibilidad, la sostenibilidad y la funcionalidad. Estos elementos resultan clave para la creación de espacios que actúen como catalizadores de la actividad cultural, ofreciendo versatilidad y, al mismo tiempo, respeto por el entorno urbano y patrimonial.

Comentario: Este antecedente es pertinente porque resalta la importancia de generar espacios culturales como herramientas para la preservación y difusión del patrimonio histórico, la propuesta de un centro cultural en Guadalupe demuestra que la infraestructura adecuada, acompañada de criterios de accesibilidad y sostenibilidad, puede fortalecer la valorización del patrimonio. En el caso de Huánuco, este enfoque ofrece un referente útil para plantear estrategias que integren tanto la conservación como la promoción cultural en su centro histórico.

2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES

No se encontraron antecedentes a nivel local con relación al tema de investigación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA

La cultura jurídica en un estado de derecho se construye a partir de dos elementos fundamentales: el tiempo, o historia, y el espacio, o territorio, que están claramente definidos y delimitados. En este caso, existen diversos sujetos relacionados con el derecho, tales como jueces, ciudadanos y el pueblo soberano.

La interacción entre estos sujetos genera una serie de eventos jurídicos que están influenciados por elementos del pasado, lo cual permite verlos desde una perspectiva diferente en un nuevo tiempo y espacio. Estos elementos del pasado funcionan como una herencia, lo que contribuye a la creación de instituciones y prácticas jurídicas que, a su vez, están sujetas a transformaciones. Mientras que, por un lado, los remanentes del pasado ayudan a consolidar ciertos paradigmas, por otro lado, fomentan la creación de nuevos acontecimientos que desafían la imaginación jurídica, esto sucede debido a la identificación de fallas o incompatibilidades dentro del marco conceptual del derecho y su aplicación, lo que eventualmente debilita estos paradigmas (Acceso a la Justicia, s.f.).

Enfoque epistemológico

El estudio de la cultura jurídica se aborda desde una perspectiva sociológica y cultural, ya que no se limita a la norma como texto legal, sino que explora las representaciones sociales, la confianza ciudadana en las instituciones y la forma en que el derecho es comprendido y aplicado en la vida práctica (Gonzáles, 2018).

Los modelos paradigmáticos de estudio parten de la cultura de legalidad, entendida como el compromiso consciente y voluntario de la sociedad para respetar, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas, no solo por temor a una sanción, sino como expresión de valores democráticos y de responsabilidad ciudadana. En el ámbito de la preservación patrimonial, este paradigma promueve la internalización de la importancia de proteger los centros históricos como un deber colectivo que fortalece la identidad cultural y la cohesión social (Gonzáles, 2018).

De igual manera, el paradigma participativo plantea que la ciudadanía no debe permanecer como un actor pasivo frente a las políticas públicas, sino que debe involucrarse de manera activa en la toma de decisiones, el control social y la fiscalización de las acciones orientadas a la conservación del patrimonio. Este modelo fomenta la corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad y las instituciones privadas, reconociendo que la sostenibilidad de los centros históricos depende de procesos de gestión compartida, donde la voz de los pobladores y expertos se incorpora en la planificación y ejecución de las estrategias de preservación (González, 2018).

En conjunto, ambos paradigmas permiten orientar los estudios hacia una visión más integral de la gestión del patrimonio, en la que se conjugan la observancia del marco normativo con la participación ciudadana, generando así un modelo dinámico, inclusivo y sostenible de protección de los centros históricos (González, 2018).

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Según la autora Arista (2013), la protección legal del patrimonio cultural en nuestro país está garantizada por la promulgación de diversas leyes especiales a lo largo del tiempo, que han sido diseñadas con el fin de preservar y salvaguardar los elementos que conforman nuestra identidad cultural. Estas leyes buscan asegurar que los bienes culturales, tanto tangibles como intangibles, sean respetados, protegidos y transmitidos a futuras generaciones, se han establecido normativas que abarcan desde la protección de monumentos históricos, sitios arqueológicos y bienes muebles de valor patrimonial, hasta la protección de las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas que forman parte de nuestra diversidad cultural.

Estas leyes intentan establecer un marco de acción que permita una gestión adecuada del patrimonio, promoviendo su conservación, restauración y difusión, la aplicación efectiva de estas normativas depende de la existencia de un sistema institucional robusto y coordinado que garantice que los recursos y esfuerzos se canalicen de manera eficiente, en nuestro país las normas que regulan la Protección de Patrimonio Cultural son las siguientes:

Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos arquitectónicos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (Congreso de la República del Perú, 1993, Artículo 21).

Leyes

La Ley N.º 28296 establece que las políticas nacionales dirigidas a la defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal de los bienes que componen el Patrimonio Cultural de la Nación, así como busca determinar el destino de estos bienes, a través de sus disposiciones, garantiza la conservación y el uso adecuado del patrimonio cultural, asegurando que su integridad sea preservada y transmitida a las futuras generaciones. Esta ley no solo regula la protección física y jurídica de los bienes patrimoniales, sino que también establece las bases para su promoción y valorización en el contexto de la identidad cultural del país” (Congreso de la República del Perú, 2004, Artículo I).

Protección jurídica

El autor González (2018), la protección jurídica es el conjunto de normas, principios y mecanismos establecidos por el derecho internacional para salvaguardar derechos fundamentales, bienes culturales, el medio ambiente, la paz y la seguridad, entre otros intereses comunes a la humanidad. Esta protección trasciende las fronteras de los Estados y se basa en acuerdos multilaterales, tratados, convenios y organismos internacionales que garantizan el cumplimiento de normas jurídicas a escala mundial.

La protección jurídica se manifiesta a través de instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados de protección del patrimonio cultural de la humanidad, los convenios medioambientales y los tribunales internacionales, como la Corte

Internacional de Justicia o la Corte Penal Internacional; estos mecanismos permiten que los Estados y, en ciertos casos, los individuos, sean sujetos de derechos y obligaciones reconocidas por la comunidad internacional (González, 2018).

Uno de los campos más relevantes de esta protección es el de los derechos humanos, donde la comunidad internacional ha desarrollado sistemas jurídicos de protección tanto universales como regionales, destinados a velar por la dignidad y los derechos inherentes a toda persona, la protección del patrimonio cultural es otro ámbito clave, en el que organismos como la UNESCO promueven la conservación de bienes culturales y naturales que tienen valor universal excepcional (González, 2018).

Promoción cultural

Según la autora Martín (2010), el sistema de acciones orientadas a establecer e impulsar una relación activa entre la población y la cultura tiene como objetivo fundamental elevar los niveles de desarrollo tanto cultural como social. Este sistema abarca una amplia gama de actividades, entre las que se incluyen la animación sociocultural, la programación de eventos y actividades, la creación artística, la extensión cultural, la investigación, la comercialización de productos culturales, la producción industrial de bienes culturales, así como la conservación, el rescate y la revitalización de los valores culturales, además, incorpora procesos educativos como la enseñanza y la capacitación en el ámbito cultural.

Se trata de un proceso dinámico, comunicativo y participativo que busca involucrar activamente a la sociedad en la vida cultural, promover un hecho cultural implica darlo a conocer por diversos medios con la finalidad de generar una respuesta en el público, este proceso aspira a activar mecanismos que favorezcan el acercamiento a la cultura, el disfrute consciente de sus manifestaciones, su evaluación crítica y el aprendizaje significativo por parte de los distintos públicos. En este sentido, la promoción cultural no solo difunde contenidos, sino que también estimula la interacción entre los individuos y su entorno cultural,

fortaleciendo la identidad, el sentido de pertenencia y la cohesión social (Martín, 2010).

Según los autores Ballesteros et al. (2018), la promoción cultural debe entenderse como un proceso constante y siempre inacabado, en el que se entreteje un diálogo permanente entre el pasado y el presente, entre lo propio y lo ajeno, así como entre el ser y el deber ser, este proceso está orientado hacia la modelación y construcción de un futuro que, de alguna manera, ya comienza a manifestarse en nuestra realidad actual. La promoción cultural, en este sentido, no solo implica la difusión de manifestaciones culturales, sino que constituye un mecanismo de reflexión y transformación social; la promoción cultural permite analizar, valorar, elevar y apropiarse de los valores culturales a través de un proceso de comprensión profunda.

Este entendimiento es clave para que las personas puedan involucrarse en la cultura de forma consciente, activa y crítica ya que, al promover la cultura desde esta perspectiva, se fomenta una participación genuina de los ciudadanos, quienes dejan de ser simples receptores para convertirse en actores y constructores de una identidad cultural viva, dinámica y en permanente evolución (Ballesteros et al., 2018).

Conservación de los bienes culturales

Según el Programa de Fortalecimiento de Museos (2015), la conservación es un conjunto de procedimientos técnicos que tiene como finalidad proteger los bienes patrimoniales, prevenir su deterioro y asegurar su permanencia en el tiempo, su importancia radica en mantener la integridad de los objetos culturales, permitiendo que sean transmitidos a las futuras generaciones.

Dentro de este marco, la conservación preventiva se presenta como una estrategia clave en la que consiste en un conjunto de acciones orientadas a detectar, evitar o retardar los factores que pueden causar daño a los bienes culturales, es considerada la forma más adecuada y sostenible de preservar el patrimonio, ya que actúa antes de que se produzca el deterioro (Programa de Fortalecimiento de Museos, 2015).

Este tipo de conservación implica la ejecución de actividades rutinarias que protegen tanto las piezas en exhibición como las que se

encuentran almacenadas, aunque al inicio requiere esfuerzo, constancia y ciertos cambios de hábitos, su implementación garantiza una protección más efectiva y prolongada del patrimonio cultural (Programa de Fortalecimiento de Museos, 2015).

Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación

La Ley N.º 28296, establece los procedimientos para la protección, gestión y conservación del patrimonio cultural en el Perú (Congreso de la República del Perú, 2004, Artículo 1).

1. **Identificación y registro:** Se establece un proceso para identificar y registrar los bienes que forman parte del patrimonio cultural, asegurando su reconocimiento oficial y protección legal.
2. **Declaración de bienes culturales:** Los bienes pueden ser declarados como parte del patrimonio cultural mediante un procedimiento que evalúa su valor histórico, arquitectónico o cultural.
3. **Protección y conservación:** Se definen medidas para la protección y conservación de los bienes culturales, incluyendo restricciones sobre su uso y modificaciones.
4. **Restauración y puesta en valor:** Se regulan los procedimientos para la restauración de bienes culturales, asegurando que se respeten sus características originales y se promueva su valor cultural.
5. **Difusión y promoción:** El reglamento promueve la difusión y promoción del patrimonio cultural, fomentando su conocimiento y apreciación por parte de la sociedad.

Modificaciones recientes

El Decreto Supremo N.º 008-2024-MC menciona que se introdujeron modificaciones de los artículos 28.4, 28-A-3, 28-A-4, 28-B y 40 del Reglamento de la Ley N.º 28296 como objetivo de simplificar los procedimientos y fomentar la inversión en bienes inmuebles del patrimonio cultural posterior al periodo prehispánico (Ministerio de Cultura, 2024).

- **Acciones preventivas y trabajos de emergencia:** Se permite que los propietarios o poseedores realicen acciones preventivas y trabajos de emergencia en bienes inmuebles del patrimonio cultural

posterior al periodo prehispánico, previa comunicación obligatoria al Ministerio de Cultura.

- **Instalación de avisos y anuncios:** En casos donde las municipalidades hayan aprobado ordenanzas con opinión previa favorable del Ministerio de Cultura, la instalación de avisos y anuncios en bienes inmuebles del patrimonio cultural se sujeta únicamente a los procedimientos municipales vigentes.
- **Pintado de bienes inmuebles:** Se establece que los trabajos de pintado en bienes inmuebles del patrimonio cultural posterior al periodo prehispánico, ubicados en jurisdicciones con cartilla de colores aprobada por ordenanza municipal, requieren una comunicación previa obligatoria al Ministerio de Cultura.

Procedimiento de identificación

El procedimiento, abarca el conjunto de estrategias, técnicas y acciones utilizadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, es una secuencia ordenada de acciones orientadas hacia la consecución de una meta, e incluye elementos como destrezas, técnicas y estrategias de aprendizaje (Sáez, 2007).

Según el Ministerio de Cultura (2017), la identificación del bien inmueble histórico puede efectuarla no solamente el Estado, a través del Ministerio de Cultura como ente rector del Patrimonio Cultural de la Nación, sino también puede provenir de la iniciativa de la ciudadanía, autoridades de gobiernos regionales, autoridades de gobiernos locales, las organizaciones culturales y el público en general. La declaración del bien inmueble identificado, como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, debe comprender un previo proceso de análisis técnico efectuado por los órganos competentes del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que el acto declarativo se encuentre debidamente motivado, en cumplimiento del debido procedimiento dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Inicio del procedimiento

- **De oficio o a solicitud de parte:** La identificación puede iniciarse por iniciativa del Ministerio de Cultura o a solicitud de personas naturales o jurídicas interesadas.

Evaluación técnica

- **Inspección ocular:** La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble programan una inspección ocular dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Esta inspección debe realizarse en un plazo máximo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud.
- **Informe técnico:** Se elabora un informe técnico que incluye un registro fotográfico y/o video del bien, sirviendo como sustento para la evaluación de su valor cultural.

Subsanación de observaciones

- Si durante la evaluación se identifican observaciones técnicas, estas se comunican al solicitante, quien dispone de un plazo de diez días hábiles para subsanarlas. Este plazo puede prorrogarse por única vez por otros diez días hábiles, previa solicitud antes de su vencimiento. Si las observaciones persisten, se otorga un plazo adicional de diez días para su subsanación, bajo apercibimiento de denegar la solicitud.

Reconocimiento y registro

- **Declaración:** Si el bien cumple con los criterios establecidos, se emite una resolución directoral que lo declara integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Inscripción:** El bien es inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica detallada y un Certificado de Registro.
- **Propiedad estatal:** En el caso de bienes de propiedad del Estado, también deben ser registrados en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Plazos y recursos

- **Plazo máximo:** el procedimiento debe concluir en un plazo máximo de treinta días hábiles desde la presentación de la solicitud.

- **Recursos administrativos:** en caso de denegatoria, el solicitante puede interponer recursos de reconsideración o apelación conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Procedimiento de clasificación

La Ley N.º 28296 que establece la clasificación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que son los siguientes (Congreso de la República del Perú, 2004, Artículo 1).

Bienes materiales

Según el Instituto de Gestión Cultural y Artística (2021), el bien material, también conocido como patrimonio cultural tangible, comprende todas aquellas manifestaciones físicas creadas por comunidades o grupos humanos en tiempos pasados, las cuales son valoradas por su importancia en el desarrollo histórico y cultural de una sociedad.

El patrimonio material se divide principalmente en dos grandes grupos:

- **Bienes muebles:** Son objetos que pueden ser trasladados de un lugar a otro, como herramientas antiguas, esculturas, libros, pinturas y otras expresiones artísticas.
- **Bienes inmuebles:** Son aquellos que no pueden ser desplazados sin perder su integridad, como edificaciones, sitios arqueológicos, monumentos históricos.

Bienes inmateriales

Según el Instituto de Gestión Cultural y Artística (2021), el bien inmaterial, también llamado patrimonio cultural intangible, está conformado por el conjunto de tradiciones, conocimientos, técnicas y costumbres que se transmiten de generación en generación, y que contribuyen a mantener viva la identidad cultural de una comunidad o grupo social.

El patrimonio inmaterial abarca aspectos como:

- Las tradiciones y expresiones orales.
- Las artes del espectáculo: la música, la danza o el teatro tradicional.

- Los usos sociales, rituales y celebraciones festivas, que fortalecen el sentido de pertenencia.
- Los conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo: como prácticas ecológicas y saberes tradicionales.
- Las técnicas artesanales ancestrales: que reflejan la creatividad y la identidad de una cultura.

Procedimiento de registro

Según la autora Hoyle (2018), la protección y promoción del patrimonio cultural constituye una prioridad de la política cultural del Estado peruano, siendo además una tarea continua que el gobierno ha venido desarrollando desde hace décadas a través de las entidades especializadas del sector Cultura.

El inmenso y diverso patrimonio del país, que abarca expresiones prehispánicas, históricas, paisajísticas, paleontológicas, subacuáticas, etnográficas, bibliográficas y archivísticas, ha sido generado a lo largo de más de 12 mil años de historia. Esta vasta riqueza cultural hace que el proceso de registro y documentación del patrimonio aún no haya sido completado.

Inscripción de los bienes culturales

Todo bien declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación se inscribe automáticamente en este registro.

Para cada bien se genera:

- Una Ficha Técnica, que contiene una descripción detallada del bien y su reconocimiento técnico.
- Un Certificado de Registro, otorgado por el organismo competente, que permite acceder a los beneficios legales de la Ley 28296.

En el caso de bienes de propiedad del Estado, estos deben ser inscritos además en el SINABIP (Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal) (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, s.f.).

2.2.2. PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS

Según el autor Carlo (1975), la preservación de los centros históricos constituye un pilar fundamental en la protección del patrimonio cultural de una nación, estos espacios urbanos representan los núcleos

fundacionales de muchas ciudades y conservan un alto valor histórico, arquitectónico y social, al albergar edificaciones, monumentos, plazas y trazados urbanos que son testimonio de épocas pasadas, preservarlos implica garantizar la continuidad de la memoria colectiva, reforzar la identidad cultural y promover el respeto por la historia compartida.

El proceso de preservación incluye acciones orientadas a la conservación, restauración y gestión integral de estos espacios; ello requiere tanto la intervención técnica que vela por la integridad física y estética de los bienes arquitectónicos como la implementación de normativas legales que impidan modificaciones inadecuadas o demoliciones que afecten su autenticidad. En este sentido, los Estados, a través de sus instituciones culturales, desempeñan un rol clave al declarar determinadas zonas como centros históricos protegidos y al exigir autorizaciones previas para cualquier tipo de intervención (Carlo, 1975).

En el Perú, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, regula la protección de los centros históricos, reconociendo su condición de bienes culturales y disponiendo su registro, delimitación, y administración bajo planes especiales de manejo, estos planes deben ser aprobados por el Ministerio de Cultura en coordinación con los gobiernos locales y buscan armonizar la conservación del patrimonio con el desarrollo urbano y social de las ciudades (Carlo, 1975).

Modelos paradigmáticos

Existen modelos como la gestión participativa del patrimonio, que reconoce la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad local en la preservación de los centros históricos. Este modelo plantea que la conservación no puede ser asumida únicamente por las autoridades, sino que debe involucrar a múltiples actores sociales en la toma de decisiones, la fiscalización y la ejecución de proyectos de preservación, garantizando así legitimidad y sostenibilidad a largo plazo (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

Asimismo, se destaca el paradigma de la conservación preventiva, que busca anticiparse al deterioro de los bienes patrimoniales mediante el cuidado y mantenimiento constante, priorizando la prevención frente a

intervenciones tardías o restauraciones invasivas que podrían alterar la autenticidad del patrimonio. Este modelo pone énfasis en la planificación, la educación comunitaria y la implementación de medidas técnicas sencillas pero eficaces para prolongar la vida útil de los bienes históricos (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

Ambos enfoques han sido reforzados y legitimados por documentos internacionales como la Carta de Quito (1967), que subrayó la necesidad de integrar la preservación al desarrollo urbano y social, y la Carta de Cracovia (2000), que consolidó la idea de una conservación integral, basada en la sostenibilidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural. Estos marcos orientan la gestión patrimonial hacia una visión holística, en la que los centros históricos se conciben no solo como espacios materiales, sino también como referentes vivos de memoria e identidad colectiva.

Patrimonio cultural

El patrimonio cultural constituye el conjunto de bienes, tanto materiales como inmateriales, que son expresión de la identidad, la memoria histórica y los valores fundamentales de los pueblos. Este patrimonio abarca monumentos, sitios arqueológicos, y cualquier otro elemento que refleje la riqueza cultural de una sociedad. Su preservación y protección no solo representa un deber ético y moral, sino también una obligación jurídica de los Estados (Naciones Unidas, s.f.).

El patrimonio cultural está protegido por una amplia gama de normas tanto a nivel nacional como internacional. En el ámbito interno, la mayoría de las constituciones modernas reconocen la importancia del patrimonio cultural y establecen mandatos explícitos para su defensa. Las leyes nacionales suelen establecer los mecanismos mediante los cuales se identifican, registran, protegen y sancionan los actos que atenten contra estos bienes. Además, muchas legislaciones contemplan la participación de las comunidades locales como actores fundamentales en la conservación del patrimonio (Naciones Unidas, s.f.).

La protección del patrimonio cultural plantea múltiples desafíos, entre ellos la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la restitución de objetos expoliados, la protección del patrimonio en tiempos

de conflicto armado y la incorporación de los derechos culturales como parte integral de los derechos humanos. Así, el derecho al acceso y disfrute del patrimonio cultural se erige como una manifestación del derecho a participar en la vida cultural, reconocido por instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la protección del patrimonio cultural no debe verse como una tarea exclusiva del ámbito cultural o académico, sino como una responsabilidad jurídica esencial en la construcción de sociedades más justas, inclusivas y conscientes de su historia y diversidad (Naciones Unidas, s.f.).

Patrimonio material

El patrimonio material comprende aquellos bienes tangibles que representan la identidad histórica, cultural y social de una comunidad o nación. Este tipo de patrimonio incluye monumentos, edificios históricos, obras de arte, esculturas, artefactos arqueológicos, y sitios arqueológicos, entre otros. A diferencia de otras formas de patrimonio, el patrimonio material tiene una dimensión física que lo convierte en un testigo directo del pasado, pero, a la vez, lo hace vulnerable a procesos de deterioro, destrucción o saqueo (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

La protección jurídica del patrimonio material se ha convertido en una prioridad en la mayoría de las legislaciones modernas, debido a la importancia que estos bienes tienen para la identidad cultural de las sociedades. A nivel nacional, los Estados suelen contar con normativas específicas que regulan la protección de estos bienes, estableciendo mecanismos de identificación, clasificación y conservación. La legislación nacional suele reconocer los bienes materiales de valor cultural como Bienes de Interés Cultural (BIC), Patrimonio Nacional o Monumentos Históricos, lo que implica un conjunto de medidas de protección y conservación (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

El proceso de identificación y declaración de un bien material como patrimonio cultural generalmente inicia con su inventario y registro ante autoridades competentes. Estos bienes pueden ser objeto de protección

frente a cualquier tipo de daño, alteración o demolición, y su propiedad puede estar sujeta a restricciones legales. En algunos países, por ejemplo, los bienes materiales de patrimonio cultural no pueden ser vendidos ni transferidos sin la debida autorización, incluso si pertenecen a particulares. En este sentido, la ley se erige como un mecanismo de control para evitar la comercialización indiscriminada de estos bienes, así como su exportación ilegal (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

El Derecho Penal también juega un papel fundamental en la protección del patrimonio material, estableciendo sanciones y penas para quienes causen daño, destrucción o trafiquen con estos bienes. El tráfico ilícito de bienes culturales es uno de los delitos más comunes relacionados con el patrimonio material, y muchos países han adoptado leyes estrictas para evitar la exportación no autorizada de objetos de valor cultural. En este contexto, la legislación establece sanciones que pueden variar desde multas hasta penas privativas de libertad, dependiendo de la gravedad del delito (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

Patrimonio inmaterial

El patrimonio inmaterial comprende las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte fundamental de su identidad cultural. A diferencia del patrimonio material, el patrimonio inmaterial no tiene una forma física, pero su valor radica en la transmisión de saberes y tradiciones que fortalecen los lazos sociales y culturales entre las personas. Este patrimonio incluye elementos como las lenguas, las danzas tradicionales, la música, las festividades, las creencias religiosas, las artesanías y los conocimientos ancestrales (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

La protección del patrimonio inmaterial ha ganado relevancia a partir de la adopción de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO en 2003. Este tratado reconoce la necesidad de proteger las formas de expresión cultural que, a pesar de no ser tangibles, son esenciales para la supervivencia de las

comunidades y su desarrollo. A través de la convención, los Estados parte se comprometen a adoptar medidas que aseguren la salvaguardia, promoción y transmisión de este tipo de patrimonio, especialmente en un contexto globalizado que amenaza con la pérdida de las tradiciones autóctonas (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

Muchos países han implementado legislación que permite el reconocimiento y la protección del patrimonio inmaterial. Esto se puede hacer mediante el registro de prácticas culturales como Patrimonio Cultural Inmaterial o Bienes Culturales Vivos. Este tipo de legislación busca no solo preservar los saberes tradicionales, sino también promover su transmisión a las nuevas generaciones y asegurar que las comunidades sigan siendo las protagonistas de la protección de su patrimonio (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

Uno de los principales desafíos en la protección del patrimonio inmaterial es el riesgo de su desnaturalización o apropiación cultural, cuando los elementos de una cultura son usados fuera de su contexto original, perdiendo su significado o autenticidad. El Derecho, en este caso, desempeña un papel crucial en la regulación de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en lo que respecta a las expresiones culturales tradicionales y la protección de los conocimientos ancestrales frente a la explotación comercial no autorizada (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

Costumbres tradicionales

Las costumbres tradicionales son prácticas que han sido transmitidas de generación en generación, constituyendo una parte esencial de la identidad de las comunidades. Estas costumbres abarcan un amplio espectro de actividades que van desde rituales y festividades hasta técnicas de trabajo, vestimenta, y formas de vida cotidiana. Cada una de estas prácticas refleja la visión del mundo y los valores de una sociedad, creando un vínculo que une a las personas con su pasado y su cultura (Fernando, 2024).

El valor de las costumbres tradicionales no solo se encuentra en su conexión con la historia, sino también en su capacidad para fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social dentro de una comunidad. En

muchas sociedades, estas costumbres son una forma de resistencia cultural frente a la homogeneización global, manteniendo vivas las características únicas de cada grupo (Fernando, 2024).

Las costumbres tradicionales están cada vez más reconocidas como un patrimonio cultural inmaterial que merece protección. Esto se debe a la creciente conciencia de la importancia de preservar los elementos culturales que no son tangibles, pero que constituyen la base de la identidad de los pueblos. A través de la legislación, los Estados tienen el compromiso de proteger estas costumbres, evitando su apropiación sin el consentimiento de las comunidades que las practican (Fernando, 2024).

La protección de las costumbres tradicionales también implica el reconocimiento de los derechos de las comunidades que las mantienen vivas. El derecho de estas comunidades a decidir cómo deben preservarse y transmitirse sus prácticas culturales es esencial. En este contexto, las leyes de propiedad intelectual juegan un papel fundamental, protegiendo las expresiones culturales tradicionales contra la explotación comercial no autorizada (Fernando, 2024).

Las costumbres tradicionales tienen un valor educativo importante, ya que contribuyen a que las nuevas generaciones comprendan y aprecien la riqueza de su cultura. La transmisión de estos saberes y prácticas dentro de la comunidad fortalece los lazos sociales y permite que las tradiciones se adapten a los tiempos modernos sin perder su esencia (Fernando, 2024).

Valores culturales de la declaratoria del bien patrimonial

La declaratoria de un bien como patrimonio cultural constituye un acto formal mediante el cual una instancia estatal o internacional reconoce el valor excepcional de dicho bien para una comunidad, una nación o para la humanidad entera. Este acto no es simplemente administrativo, sino que responde a una profunda valoración de los múltiples significados culturales que el bien representa. Los valores culturales asociados a un bien patrimonial son construcciones sociales, históricas y simbólicas que reflejan las formas de vida, creencias,

conocimientos, y expresiones identitarias de una sociedad en un tiempo determinado (Ministerio de cultura, 2023).

Uno de los valores fundamentales en la declaratoria patrimonial es el valor histórico, que alude a la capacidad del bien para testimoniar acontecimientos, procesos o períodos significativos del pasado. Este valor permite comprender las trayectorias culturales de los pueblos y su evolución a través del tiempo. De manera paralela, se reconoce el valor simbólico, que hace referencia a los significados que las comunidades atribuyen al bien, los cuales suelen estar cargados de identidad, espiritualidad o memoria colectiva. Este valor es especialmente relevante en el caso del patrimonio inmaterial, como las festividades, rituales, lenguas o saberes ancestrales, en los que el componente intangible es el principal portador de sentido (Ministerio de Cultura, 2023).

Se debe considerar el valor social del bien patrimonial, entendido como la función que este cumple dentro del tejido comunitario. Un bien puede ser patrimonializado no solo por su antigüedad o singularidad, sino también por su capacidad para fomentar el sentido de pertenencia, cohesión social y continuidad cultural. Este valor social se refuerza cuando las comunidades participan activamente en la protección, revitalización y transmisión del bien, lo cual contribuye al desarrollo sostenible desde una perspectiva culturalmente sensible (Ministerio de Cultura, 2023).

El valor estético también es parte importante de la declaratoria, especialmente en el caso del patrimonio arquitectónico, arquitectónico o paisajístico. Este valor no depende únicamente de criterios técnicos o formales, sino que responde a apreciaciones culturales sobre la belleza, la armonía o el ingenio creativo de una obra. En este sentido, la valoración estética también está sujeta a los marcos culturales y temporales desde los cuales se contempla el bien (Ministerio de Cultura, 2023).

Cabe destacar que la declaración de un bien como patrimonio cultural no es un fin en sí mismo, sino el punto de partida para su gestión, conservación y uso social. En este proceso, es esencial adoptar una

visión integral y participativa, que incorpore la voz de las comunidades portadoras del patrimonio, y que promueva un equilibrio entre conservación y dinamismo cultural. Reconocer los valores culturales de un bien implica también aceptar su carácter vivo y cambiante, y, por tanto, la necesidad de estrategias flexibles y contextualizadas para su preservación (Ministerio de Cultura, 2023).

Valor histórico

Según el autor Cruz (2021), el valor histórico es un elemento intangible que se entrelaza con el valor material de los objetos y surge de su vínculo con hechos o acontecimientos significativos del pasado. Este valor se define por aspectos como la antigüedad del bien, su relevancia dentro de la civilización a la que pertenece o perteneció, su significado cultural, así como su estado de conservación e integridad.

La materialidad y la posibilidad de acumulación convierten a los objetos en portadores de valor. Un objeto histórico se transforma en testimonio del pasado, adquiriendo importancia por lo que representa más allá de su valor material, es decir, su valor radica tanto en los elementos que lo componen como en los materiales utilizados en su elaboración, pero también en su contexto (Cruz, 2021).

El valor histórico de un inmueble exige un análisis profundo y detallado de su estado de conservación, su significado para la sociedad y la trascendencia que ha acumulado a lo largo del tiempo, también deben considerarse factores como su estilo arquitectónico, los eventos relevantes ocurridos en su interior, el arquitecto que lo diseñó, su estado actual, su vida útil estimada y su ubicación (Cruz, 2021).

Valor cultural

Según el autor Gutiérrez (2024), los valores culturales son los principios, creencias, costumbres, conocimientos y expresiones que una sociedad considera importantes y significativos para su identidad, cohesión y continuidad. Estos valores se transmiten de generación en generación y se manifiestan en la forma en que las personas viven, se relacionan, celebran, crean y comprenden el mundo que los rodea.

Pueden estar presentes en elementos tangibles, como monumentos, obras de arte o instrumentos tradicionales, y también en

lo intangible, como lenguas, danzas, rituales, conocimientos ancestrales, formas de organización social o saberes culinarios. Los valores culturales son una parte fundamental del patrimonio cultural, pues son los que les otorgan sentido y relevancia a los bienes culturales, ya que reflejan la historia, la cosmovisión y los modos de vida de una comunidad o pueblo (Gutiérrez, 2024).

Valor arquitectónico

Según la autora Vergara (2015), cuando consideramos que una obra es una pieza de arte literaria, lo hacemos porque, como lectores, le atribuimos un valor arquitectónico. En ese momento, empezamos a buscar maneras que confirmen nuestra percepción de ese valor. Pero ¿cómo sabemos qué es realmente valioso en una obra? el valor arquitectónico se fundamenta en las capas de sentido que componen el texto, es decir, lo que creemos que tiene valor en la obra no siempre proviene del texto mismo, ya que muchas veces proyectamos nuestras propias experiencias o visión del mundo sobre lo que leemos. Así, interpretamos las palabras de la obra como si solo reflejaran nuestras emociones, sin considerar que también están conectadas a un mundo representado dentro del texto, aunque sea fragmentario o sugerido, tiene su propia lógica y profundidad.

2.2.3. LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Política del Perú

Según la Constitución Política del Perú (1993), señala lo siguiente:

Artículo 21: Patrimonio cultural

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos arquitectónicos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Según la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (2004), señala lo siguiente:

Artículo I: Objeto de la Ley

La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo II: Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda la manifestación del quehacer humano, material o inmaterial, que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, arquitectónico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley.

Artículo III: Presunción legal

Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Según Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Decreto Supremo N.º 011-2006-ED (2006), señala lo siguiente:

Artículo 1: Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor,

difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado.

Artículo 3: Referencias

Para los efectos del *presente reglamento se entiende por:*

1. Ley: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296.
2. Reglamento: Reglamento de la Ley N° 28296.
3. Bien Cultural: Bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Organismos competentes: Instituto Nacional de Cultura (INC), Biblioteca Nacional del Perú (BNP) y Archivo General de la Nación (AGN), según corresponda.

Código Penal Peruano

Según el Código Penal Peruano (1991), señala lo siguiente respecto al patrimonio cultural:

Artículo 226: Atentados contra monumentos arqueológicos, así como zonas paleontológicas declaradas como patrimonio paleontológico del Perú

El que se asienta, depreda o el que, sin autorización, explora, excava o remueve monumentos arqueológicos prehispánicos o zonas paleontológicas declaradas como patrimonio paleontológico del Perú, sin importar la relación de derecho real que ostente sobre el terreno donde aquel se ubique, siempre que se conozca el carácter de patrimonio cultural o de patrimonio paleontológico del Perú, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días-multa.

2.2.4. LEGISLACIÓN COMPARADA

Legislación mexicana

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), establece lo siguiente sobre el patrimonio cultural:

Artículo 3: Derecho de las personas

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, arquitectónicos e históricos

Según la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, arquitectónicos e históricos (1986), señala lo siguiente:

Artículo 2: Finalidad

Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, arquitectónicos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y arquitectónicos. El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales.

Artículo 5: Concepto

Son monumentos arqueológicos, arquitectónicos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte. El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el (Diario Oficial) de la Federación.

Artículo 6: Bienes inmuebles

Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o arquitectónicos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente. Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o arquitectónicos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento.

Legislación Colombia

Constitución Política de Colombia

Según la Constitución Política de Colombia (1991), señala lo siguiente sobre el patrimonio cultural:

Artículo 8: Obligación

Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 70: Promover

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 72: Patrimonio cultural

El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Ley 397 – Ley General de la Cultura

Según la Ley N.º 397 – Ley General de la Cultura (1997), señala lo siguiente sobre el patrimonio cultural:

Artículo 1: De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

- Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos

y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

- La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
- El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
- En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y arquitectónico de las realizaciones y proyectos culturales.
- Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
- El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

Legislación chilena

Constitución Política de la República de Chile

Según la Constitución Política de Chile (1980), modificada por la Ley N° 21654, publicada el 19 de enero de 2024, señala lo siguiente sobre el patrimonio cultural:

Artículo 10: Derecho a la educación

(..) Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

Ley N° 17288 – Ley sobre monumentos nacionales

Según la Ley N° 17288 (1970), modificada por la Ley N° 21677, publicada el 17 de junio de 2024, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del consejo de monumentos nacional, señala lo siguiente:

Artículo 1: De los monumentos nacionales

Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o arquitectónico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.

Artículo 9: De los monumentos Históricos

Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o arquitectónico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Bien material:** Creaciones físicas que pueden ser trasladadas o transportadas de un lugar a otro, abarcando desde pequeños objetos (cerámica griega) hasta obras de gran formato (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).
- **Conservación:** Conservación es la protección, preservación, manejo o restauración de ambientes naturales y las comunidades ecológicas que los habitan. La conservación generalmente incluye el manejo del uso humano de recursos naturales para el beneficio del público y utilización

sostenible, social y económica (Servicio de Conservación de Recursos Naturales, s.f.).

- **Cultura jurídica:** Conjunto de conocimientos, valores y formas de comprensión del derecho que existen en una sociedad y que influyen en cómo este se interpreta y aplica (Quiñónez, 2019).
- **Cultura:** La cultura es el conjunto de elementos y características propias de una determinada comunidad humana. Incluye aspectos como las costumbres, las tradiciones, las normas y el modo de un grupo de pensarse a sí mismo, de comunicarse y de construir una sociedad (Concepto, s.f.).
- **Patrimonio cultural:** El patrimonio cultural es un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, s.f.).
- **Restauración:** Volver a poner una cosa en el estado o circunstancia en que se encontraba antes (Diccionario de la lengua española, s.f.).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

La cultura jurídica incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, a través del cumplimiento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece la protección jurídica, la promoción cultural y la conservación de los bienes culturales, así como del Reglamento de dicha ley, el cual regula los procedimientos de identificación, clasificación y registro de los bienes, permitiendo una gestión efectiva y sostenible del patrimonio histórico.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que su aplicación permite garantizar la protección jurídica, impulsar la promoción cultural y fomentar la conservación adecuada de los bienes culturales reconocidos como parte del patrimonio nacional.

HE2: El Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, debido a que establece procedimientos claros de identificación, clasificación y registro de bienes, lo cual permite una gestión ordenada y legalmente respaldada del patrimonio histórico.

2.5. VARIABLES

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Preservación de los centros históricos.

2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Incidencia de la cultura jurídica.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Incidencia de la cultura jurídica	Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	- Protección jurídica. - Promoción cultural. - Conservación de los bienes culturales.
	Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación	- Procedimiento de identificación. - Procedimiento de clasificación - Procedimiento de registro.
VARIABLE DEPENDIENTE Preservación de los centros históricos	Patrimonio cultural	- Patrimonio material. - Patrimonio inmaterial. - Costumbres tradicionales.
	Valores culturales de la declaratoria del bien patrimonial	- Valor histórico. - Valor cultural. - Valor ARQUITECTI.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio de investigación fue de tipo aplicada, ya que tiene como finalidad buscar conocer la realidad y sus problemas que la aquejan, para actuar, para construir y para cambiar esa realidad, buscando el bienestar del ser humano (Rivero et al, 2021).

3.1.1. ENFOQUE

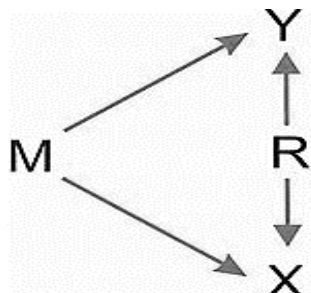
El enfoque de la presente investigación fue mixto, es decir, cualitativa y cuantitativa, porque los indicadores de las variables fueron medidos mediante la estadística descriptiva lo que permitió la comprobación de las hipótesis de estudio, además, se han analizado las cualidades del objeto estudiado, (Hernández Sampieri, 2014, p. 83).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel que se utilizó fue descriptivo – explicativo. El nivel descriptivo tiene por objeto describir la realidad en estudio en cuanto a características, propiedades, los perfiles de las personas, pueblos, comunidades, objetos, procesos, etc. El nivel explicativo son estudios dirigidos a responder al por qué ocurren los problemas o fenómenos, cuáles son las causas que los ocasionan, las condiciones en que ocurren y la relación entre variables (Rivero et al, 2021).

3.1.3. DISEÑO

La presente investigación tuvo un diseño no experimental - transversal, ya que, es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigaciones donde no hacemos variar intencionalmente la variable independiente que habla sobre la incidencia de la cultura jurídica y la variable dependiente que es la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022 (Rivero et al, 2021).



Donde:

M= MUESTRA

Y= VARIABLE Y

R= GRADO DE RELACIÓN

X= VARIABLE X

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACIÓN

La población es el conjunto de individuos, elementos u objetos que posee la información que necesita el investigador y acerca de la cual se harán las inferencias (Rivero et al., 2021).

En la presente investigación la población estuvo conformado por lo siguiente:

Población 1: 97961 ciudadanos del distrito de Huánuco.

Población 2: Todos los profesionales directamente relacionados con la actividad cultural y la preservación del patrimonio en el distrito de Huánuco.

3.2.2 MUESTRA

La muestra constituye una parte representativa de la población, debe tener las mismas características de la población, debiendo ser seleccionada con la utilización de técnicas adecuadas. En una investigación no es necesario estudiar a toda la población para lograr los objetivos propuestos, es necesario solamente una parte representativa de ella (Rivero et al, 2021).

En la presente investigación la muestra estuvo conformado por lo siguiente:

Muestra 1: Según el tipo de muestreo probabilístico, la muestra estuvo conformada por el total de 69 ciudadanos del distrito de Huánuco.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q)}$$

Valor:

N = 97961 Ciudadanos del distrito de Huánuco

Z = 0.96 Nivel de confianza de 95%

p = 0.5 Proporción estimada

q = 0.5 Probabilidad desfavorable

e = 0.05 Margen de error

$$n = \frac{(0.96)^2 (0.5) (0.5) (97961)}{(0.05^2 (97961 - 1) + 0.96^2 (0.5) (0.5))} = 69$$

De acuerdo a la fórmula empleada, se obtuvo una muestra conformada por un total de 69 ciudadanos del distrito de Huánuco.

Criterios de inclusión:

- Personas mayores de edad
- Personas que residen en el distrito de Huánuco.
- Personas que visitaron los principales centros históricos.
- Ciudadanos que hayan tenido contacto o relación con estos espacios patrimoniales durante el año.

Criterios de exclusión:

- Personas menores de edad.
- Personas que no residan en el distrito de Huánuco.
- Personas que no visitaron los principales centros históricos.
- Ciudadanos que no hayan tenido contacto o relación con estos espacios patrimoniales durante el año.

Muestra 2: 2 profesionales directamente relacionados con la actividad cultural y la preservación del patrimonio en el distrito de Huánuco. En primer lugar, se consideró a un funcionario del área legal del Ministerio de Cultura, responsable de velar por el cumplimiento de las normativas en materia de protección patrimonial. En segundo lugar, se incluyó a una arqueóloga que labora dentro del Ministerio de Cultura de Huánuco.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 2

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
Encuesta: Es una técnica orientada a las investigaciones sociales, debido a su utilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtienen con ella.	Cuestionario: se utiliza como de manera estructurado porque las alternativas dan respuesta a cada pregunta y tienen las opciones ya predefinidas. De esta forma el análisis estadístico resulta mucho más fácil.
Entrevista: Es una técnica muy usada en la investigación social, consiste en un diálogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en forma directa, cara a cara.	Guía de entrevista: En este tipo de instrumento se consideran las preguntas que deben formularse teniendo en cuenta las variables y los indicadores del problema en estudio. Este instrumento estuvo dirigido a los funcionarios especialistas en la protección de los centros históricos considerados como patrimonios culturales en el distrito de Huánuco.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para la presentación de los datos, se utilizaron cuadros de distribución estadística. Asimismo, se hizo uso de tablas y figuras en forma de barras que permitieron organizar y mostrar la información de manera clara y precisa. Estos elementos facilitaron la visualización de la frecuencia y el porcentaje simple de los datos recolectados, sirviendo como apoyo para una mejor comprensión de los resultados obtenidos.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para el análisis e interpretación de datos, se utilizó el software estadístico SPSS. Este programa permitió procesar la información de forma precisa, mediante la codificación, tabulación y aplicación de estadísticos descriptivos e inferenciales, dependiendo del tipo de variable y los objetivos del estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 3

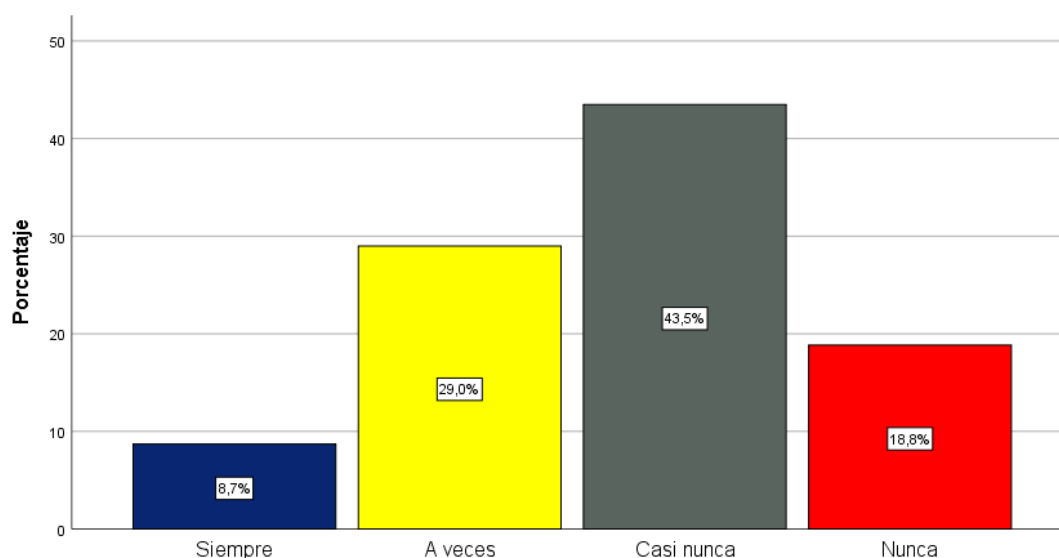
¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	6	8,7	8,7	8,7
	A veces	20	29,0	29,0	37,7
	Casi nunca	30	43,5	43,5	81,2
	Nunca	13	18,8	18,8	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 1

¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 3.

Análisis e interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la primera pregunta del cuestionario, se observa una percepción predominantemente crítica respecto a la existencia de un marco legal adecuado para la protección jurídica de los centros históricos del distrito de Huánuco. Específicamente, el 18,8% de los encuestados considera que nunca existen leyes adecuadas para dicha protección, mientras que un 43,5% señala que casi nunca las hay, lo que representa una mayoría significativa que evidencia una percepción de

insuficiencia normativa. Por otro lado, un 29% de los ciudadanos afirma que siempre percibe la existencia de leyes adecuadas, reflejando un grado mínimo de confianza en la solidez del marco jurídico vigente. Estos resultados permiten inferir un consenso generalizado sobre la débil o ineficaz implementación normativa en materia de conservación del patrimonio histórico en Huánuco.

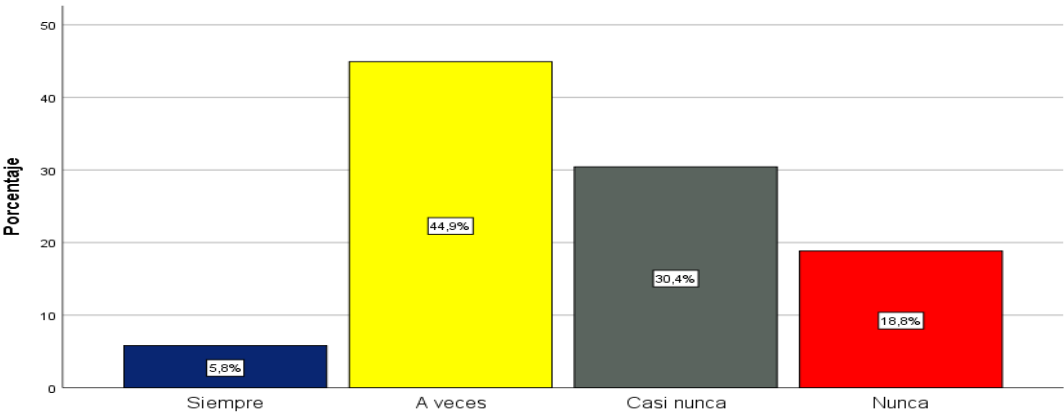
Tabla 4

<i>¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?</i>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	4	5,8	5,8
	A veces	31	44,9	50,7
	Casi nunca	21	30,4	81,2
	Nunca	13	18,8	100,0
	Total	69	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 2

¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 4.

Análisis e interpretación

En relación con la percepción ciudadana sobre la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco, los resultados revelan una valoración predominantemente crítica. Del total de encuestados, solo un 5,8% considera que siempre se promueve adecuadamente la cultura en estos espacios patrimoniales. Una proporción significativa, equivalente al 44,9% afirman que a veces, lo que denota una percepción ambivalente y posiblemente dependiente de factores contextuales o episódicos. No obstante, el 30,4% de los participantes sostiene que casi nunca se impulsa esta labor cultural, y un

18,8% afirma que nunca se realiza, sumando un 49,2% de opiniones claramente desfavorables. Estos datos reflejan un panorama en el que, a juicio de la mayoría de los ciudadanos, los esfuerzos institucionales para fomentar la valorización cultural del centro histórico resultan insuficientes o esporádicos. Tal percepción puede interpretarse como una alerta sobre la necesidad de revisar las políticas públicas en materia de gestión cultural y patrimonial, así como de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y sostenibilidad cultural en entornos históricos urbanos.

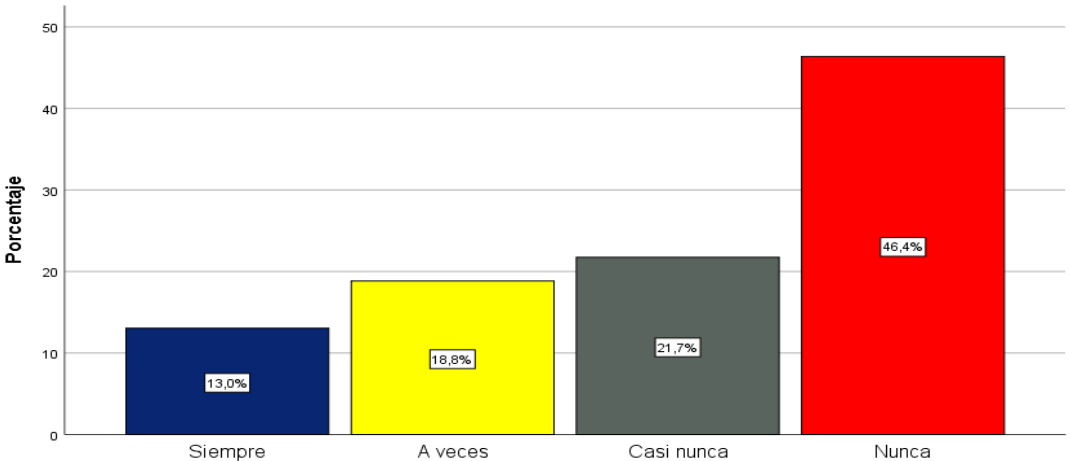
Tabla 5

¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	9	13,0	13,0	13,0
	A veces	13	18,8	18,8	31,9
	Casi nunca	15	21,7	21,7	53,6
	Nunca	32	46,4	46,4	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 3

¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 5.

Análisis e interpretación

En cuanto a la tercera pregunta sobre la eficacia de las acciones de conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco, los resultados reflejan un diagnóstico preocupante. Un 46,4% de los encuestados considera que nunca se realiza de manera efectiva dicha conservación, y un 21,7% afirma que ello ocurre casi nunca. Estas dos

categorías negativas suman un 68,1% lo que revela una visión ampliamente crítica por parte de la ciudadanía respecto al desempeño institucional en esta materia. Por otro lado, un 18,8% sostiene que la conservación efectiva ocurre a veces, lo que denota cierta intermitencia o inconsistencia en las acciones percibidas. Solo un 13% considera que siempre se llevan a cabo procesos efectivos de conservación. Esta baja proporción sugiere que la confianza pública en la protección del patrimonio cultural o centros históricos es limitada y posiblemente vinculada a la ausencia de políticas sostenidas, recursos técnicos y financieros adecuados, o voluntad política. Estos hallazgos subrayan la necesidad de reconfigurar los enfoques actuales de la conservación patrimonial, incorporando estrategias participativas, planificación interdisciplinaria y una mayor articulación entre los niveles de gobierno e instituciones culturales, a fin de revertir la percepción de abandono y promover una gestión integral del patrimonio histórico en Huánuco.

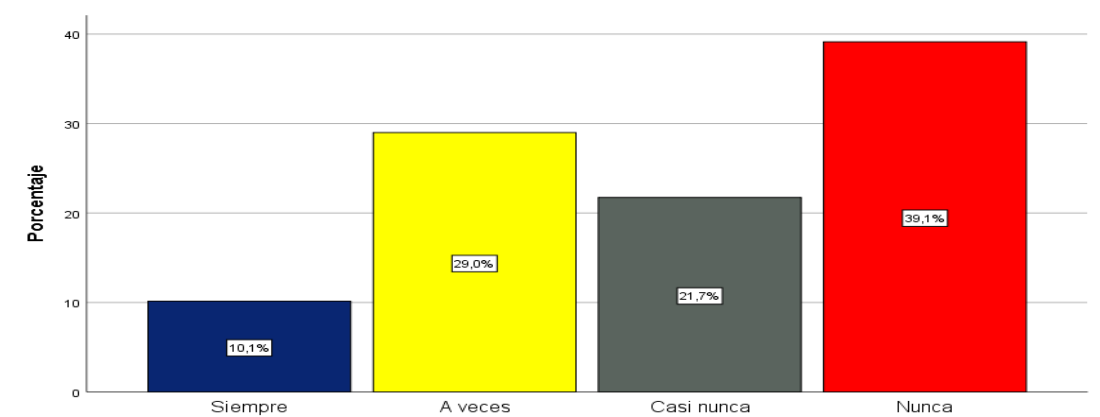
Tabla 6

<i>¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	7	10,1	10,1	10,1
	A veces	20	29,0	29,0	39,1
	Casi nunca	15	21,7	21,7	60,9
	Nunca	27	39,1	39,1	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 4

¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 6.

Análisis e interpretación

Los resultados de la encuesta reflejan una profunda desconexión entre la ciudadanía y los mecanismos institucionales relacionados con la gestión del patrimonio cultural. Según los datos obtenidos, el 39,1% de los encuestados manifiesta no conocer nunca la existencia de un procedimiento formal para la identificación de bienes culturales en Huánuco, mientras que el 21,7% indica que casi nunca tiene conocimiento de ello. En conjunto, un 60,8% de los ciudadanos revela un desconocimiento sistemático sobre este aspecto clave del proceso de gestión patrimonial. Este nivel de desconocimiento evidencia una débil socialización de los instrumentos establecidos por la legislación vigente, como el registro nacional de bienes culturales inmuebles y el procedimiento de declaratoria de monumento contemplado en la Ley N° 28296. Esta falta de conocimiento por parte de la población no solo compromete la efectividad de las políticas de conservación, sino que también refleja una limitada transparencia y difusión por parte de las entidades competente. Por otro lado, el 29% de los encuestados señala que a veces tiene conocimiento de estos procedimientos, lo que puede interpretarse como una percepción fragmentada o limitada a eventos específicos, como campañas esporádicas o intervenciones puntuales. Tan solo un 10,1% declara tener siempre un conocimiento constante, lo que revela que solo una fracción mínima de la ciudadanía, se encuentra informada de manera continua sobre este componente esencial.

Tabla 7

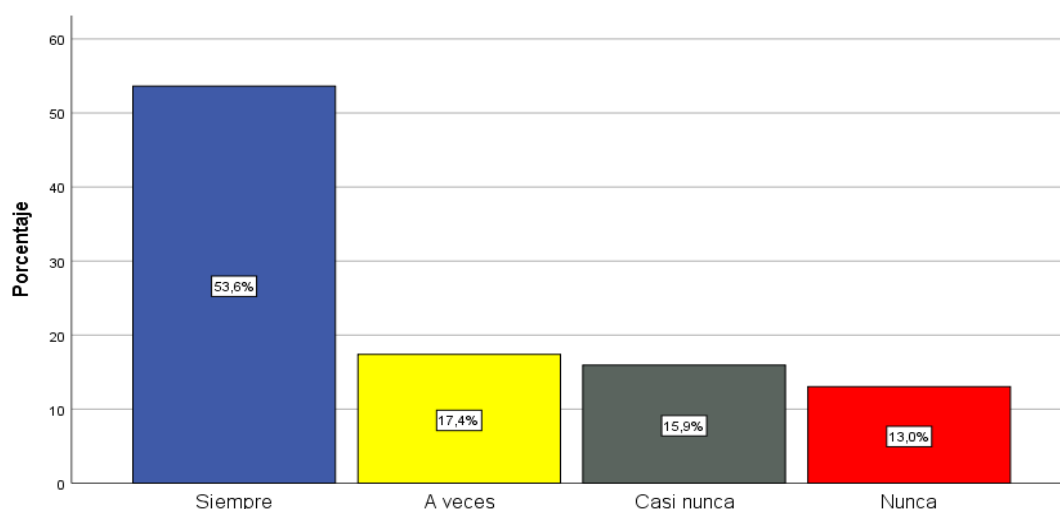
¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	37	53,6	53,6	53,6
	A veces	12	17,4	17,4	71,0
	Casi nunca	11	15,9	15,9	87,0
	Nunca	9	13,0	13,0	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 5

¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 7.

Análisis e interpretación

Los resultados correspondientes a la séptima pregunta del cuestionario revelan una percepción mayoritariamente positiva respecto a la existencia de un procedimiento adecuado de clasificación de los bienes culturales del distrito de Huánuco. El 53,6% de los encuestados indica que dicho procedimiento se realiza siempre, lo cual representa una mayoría relativa que contrasta con los resultados obtenidos en otras dimensiones de la gestión patrimonial. Este hallazgo podría interpretarse como un indicio de que, al menos en términos normativos o administrativos, la etapa de clasificación ha logrado una cierta institucionalización o visibilidad en la percepción del ciudadano. Sin embargo, esta percepción positiva no es unánime. Un 17,4% de los participantes manifiesta que la clasificación adecuada ocurre a veces, lo que introduce un matiz de intermitencia o inconsistencia. Además, el 15,9% señala que dicha práctica ocurre casi nunca y un 13% sostiene que nunca se lleva a cabo, lo cual en conjunto representa un 28,9% de opiniones negativas. Estos datos sugieren que, aunque existe una valoración relativamente favorable de los procedimientos de clasificación, persiste una proporción significativa de la población que cuestiona su regularidad, efectividad y accesibilidad.

Tabla 8

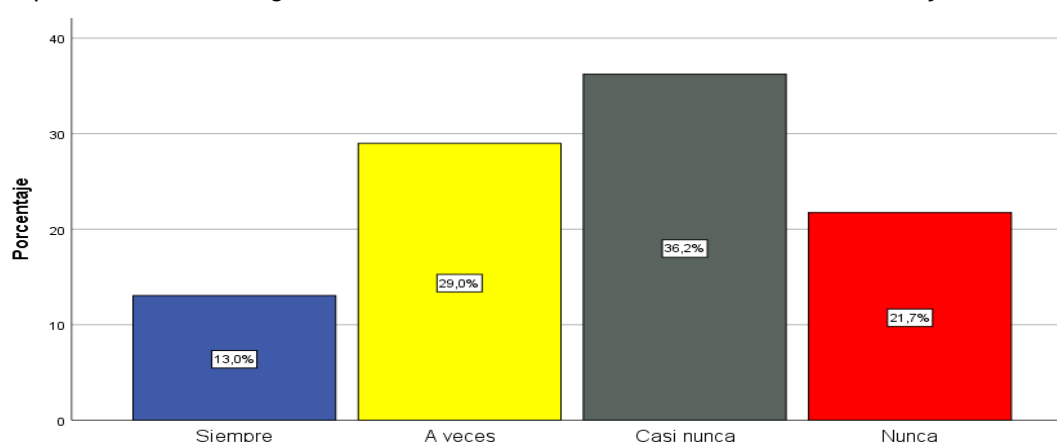
¿El procedimiento de registro de los centros históricos en Huánuco es eficiente y accesible?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	9	13,0	13,0	13,0
	A veces	20	29,0	29,0	42,0
	Casi nunca	25	36,2	36,2	78,3
	Nunca	15	21,7	21,7	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 6

¿El procedimiento de registro de los centros históricos en Huánuco es eficiente y accesible?



Nota. Representación de la tabla 8.

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos en relación con la percepción sobre la eficiencia y accesibilidad del procedimiento de registro de los centros históricos en Huánuco reflejan una visión predominantemente crítica. Solo el 13% de los encuestados considera que dicho procedimiento es siempre eficiente y accesible, mientras que un 29% indica que lo es a veces. Estas respuestas, aunque moderadamente favorables, representan apenas el 42% del total, lo que sugiere que para una parte importante de la población el sistema tiene niveles limitados de efectividad y accesibilidad. En contraste, un 36,2% de los participantes manifiesta que el procedimiento casi nunca cumple con los criterios de eficiencia y accesibilidad, y un 21,7% sostiene que nunca lo hace. En conjunto, el 57,9% de los encuestados expresa una percepción negativa, lo que evidencia una desconfianza significativa hacia la capacidad institucional para garantizar procesos de registro que sean tanto técnicamente adecuados como inclusivos.

Tabla 9

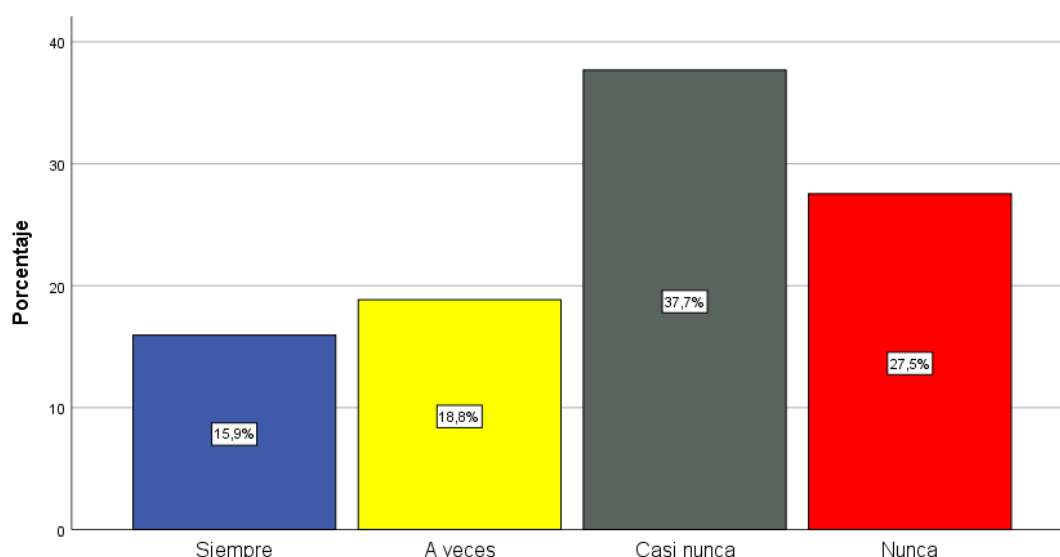
¿Considera que se valora y protege la integridad arquitectónica y el trazado urbano de los centros históricos de Huánuco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	11	15,9	15,9	15,9
	A veces	13	18,8	18,8	34,8
	Casi nunca	26	37,7	37,7	72,5
	Nunca	19	27,5	27,5	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 7

¿Considera que se valora y protege la integridad arquitectónica y el trazado urbano de los centros históricos de Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 9.

Análisis e interpretación

Los resultados correspondientes a la percepción sobre la valoración y protección del patrimonio cultural material en los centros históricos del distrito de Huánuco revelan un panorama predominantemente negativo. Solo un 15,9% de los encuestados afirma que siempre se valora y protege este tipo de patrimonio, mientras que un 18,8% considera que ello ocurre a veces. Estas cifras, que suman apenas un 34,7% reflejan un reconocimiento limitado de acciones efectivas por parte de las autoridades o de la comunidad en general. En contraste, un porcentaje considerablemente mayor expresa percepciones desfavorables. El 37,7% de los encuestados sostiene que casi nunca se valora ni protege el patrimonio cultural material, y un 27,5% manifiesta que nunca se realiza dicha labor. En conjunto, estas opiniones

negativas representan el 65,2% de las respuestas, lo que evidencia una profunda desconfianza hacia los mecanismos institucionales encargados de la conservación del patrimonio cultural tangible, así como una posible ausencia de políticas visibles o eficaces.

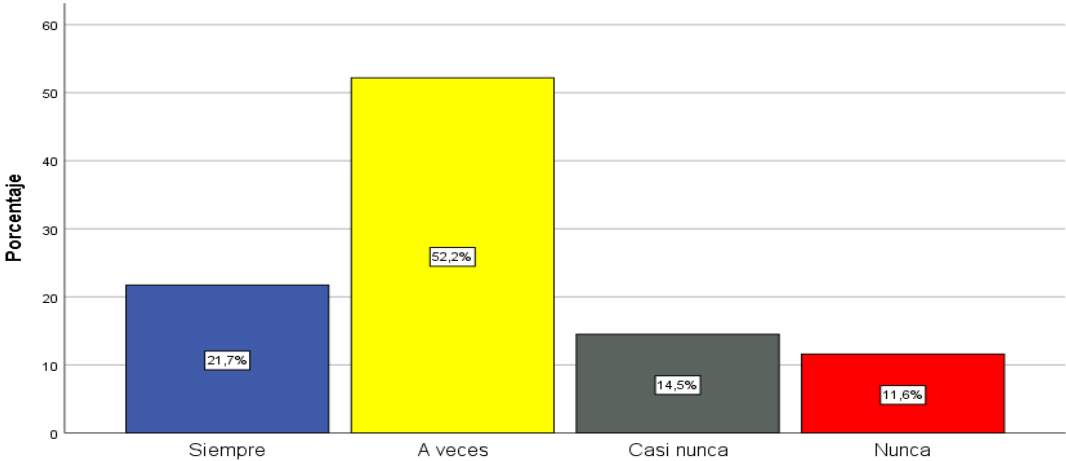
Tabla 10

<i>¿Cree que se le da importancia a la vitalidad funcional (uso residencial, comercial y administrativo) de los centros históricos en Huánuco?</i>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	15	21,7	21,7
	A veces	36	52,2	73,9
	Casi nunca	10	14,5	88,4
	Nunca	8	11,6	100,0
	Total	69	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 8

¿Cree que se le da importancia a la vitalidad funcional (uso residencial, comercial y administrativo) de los centros históricos en Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 10.

Análisis e interpretación

Los datos obtenidos en torno a la valoración ciudadana sobre la importancia otorgada al patrimonio cultural material en el distrito de Huánuco evidencian una tendencia moderadamente favorable. Un 21,7% de los encuestados manifiesta que siempre se reconoce y prioriza este tipo de patrimonio, mientras que un 52,2% indica que a veces. En conjunto, estas cifras revelan que aproximadamente el 73,9% de los participantes considera que existe algún nivel de reconocimiento hacia las expresiones culturales materiales.

Tabla 11

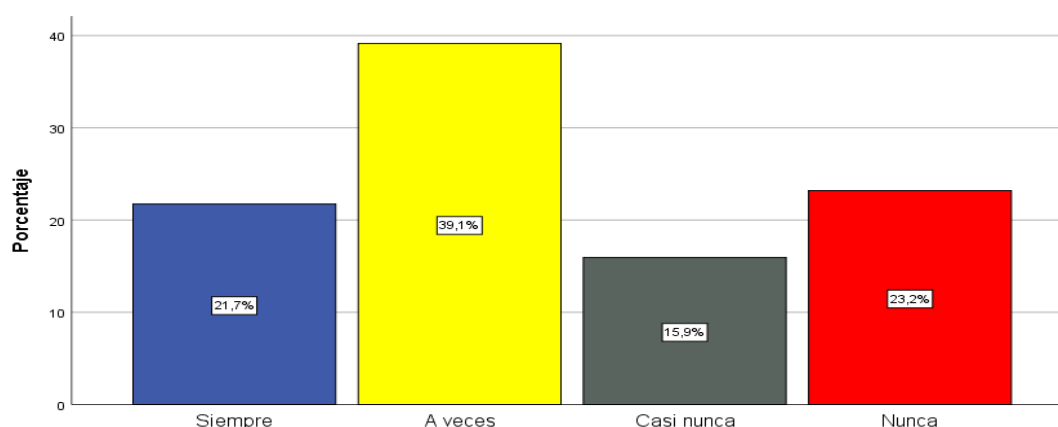
¿Las tradiciones y usos sociales vinculados específicamente a la vida en los centros históricos de Huánuco son adecuadamente preservados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	15	21,7	21,7	21,7
	A veces	27	39,1	39,1	60,9
	Casi nunca	11	15,9	15,9	76,8
	Nunca	16	23,2	23,2	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 9

¿Las tradiciones y usos sociales vinculados específicamente a la vida en los centros históricos de Huánuco son adecuadamente preservados?



Nota. Representación de la tabla 11.

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos respecto a la preservación de las costumbres en el contexto cultural del distrito de Huánuco reflejan una situación ambivalente. Un 21,7% de los encuestados considera que dichas prácticas tradicionales son siempre adecuadamente preservadas, mientras que el 39,1% sostiene que esto ocurre a veces. En conjunto, más del 60% de los participantes reconoce una cierta continuidad en las acciones de preservación cultural, aunque su carácter parece intermitente y poco sistematizado. En contraste, un 15,9% opina que las costumbres tradicionales casi nunca se conservan adecuadamente, y un 23,2% indica que nunca se lleva a cabo una preservación efectiva. Esta proporción del 39,1% refleja una evaluación negativa, y sugiere que existen importantes desafíos en cuanto a la transmisión, documentación y promoción de las expresiones culturales tradicionales de Huánuco. Asimismo, la preservación de las costumbres

implica no solo su reproducción ceremonial, sino también su integración dinámica en la vida cotidiana, la educación intercultural y las políticas públicas.

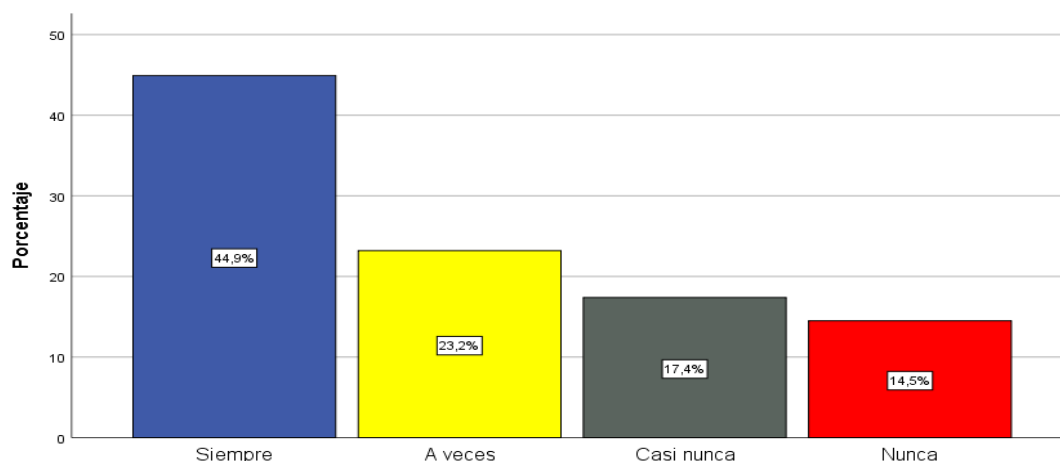
Tabla 12

<i>¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?</i>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	31	44,9	44,9
	A veces	16	23,2	68,1
	Casi nunca	12	17,4	85,5
	Nunca	10	14,5	100,0
	Total	69	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 10

¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 12.

Análisis e interpretación

Los datos recopilados respecto al reconocimiento y valoración del valor histórico de los centros históricos del distrito de Huánuco revelan una tendencia positiva, aunque no exenta de contrastes. El 44,9% de los encuestados afirman que siempre se reconoce y valora dicho valor, lo cual representa una proporción significativa que sugiere la existencia de cierta conciencia colectiva e institucional sobre la importancia del legado histórico de estos centros históricos. Asimismo, un 23,2% considera que este reconocimiento ocurre a veces, lo que, en conjunto, suma un 68,1% de respuestas que identifican al menos un nivel de apreciación por los centros históricos. Sin embargo, un análisis más detallado muestra que persiste una proporción no menor de ciudadanos que perciben un déficit en este aspecto: el 17,4% sostiene que casi nunca se valora adecuadamente el carácter

histórico de los centros, y un 14,5% indica que nunca se realiza este tipo de reconocimiento. En conjunto, estos datos reflejan una división significativa en las opiniones, lo que pone en evidencia la posible existencia de prácticas valorativas desiguales. Además, el reconocimiento del valor histórico no debe limitarse a la conmemoración simbólica o a iniciativas aisladas, sino que debe traducirse en políticas sostenidas en conservación, uso compatible, difusión educativa y apropiación social del patrimonio.

Tabla 13

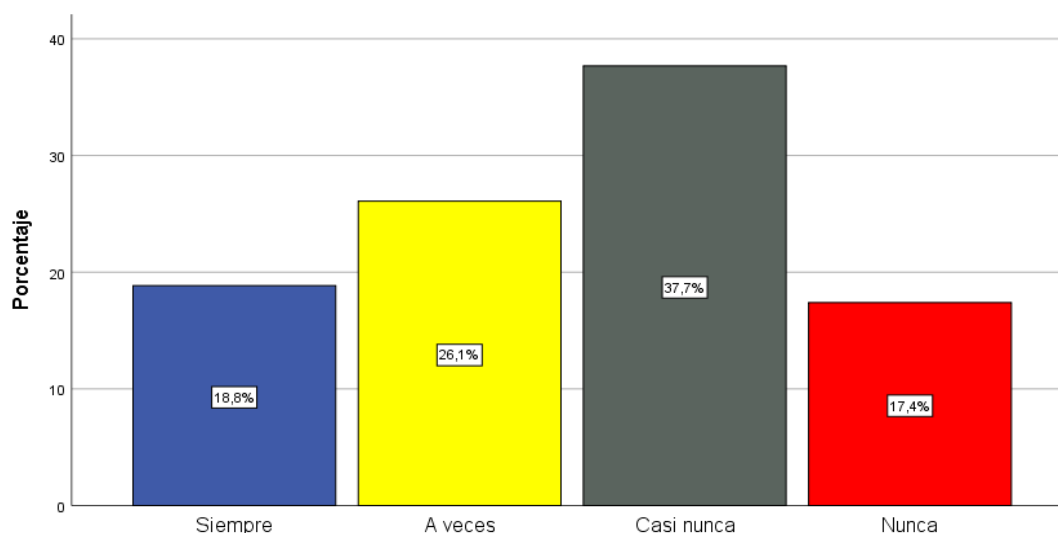
¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	13	18,8	18,8	18,8
	A veces	18	26,1	26,1	44,9
	Casi nunca	26	37,7	37,7	82,6
	Nunca	12	17,4	17,4	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 11

¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 13.

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos respecto al reconocimiento del valor cultural de los centros históricos del distrito de Huánuco dentro de las políticas de preservación muestran una tendencia crítica en la evaluación de las acciones institucionales. Solo un 18,8% de los encuestados considera que dicho valor es siempre reconocido en el diseño e implementación de políticas de

preservación. Un 26,1% señala que esto ocurre solo a veces, lo que implica que apenas el 44,9% percibe algún nivel de integración del componente cultural en las políticas públicas. En contraste, un porcentaje considerable de los participantes expresa una visión negativa o escéptica sobre este aspecto, ya que, el 37,7% afirma que casi nunca se reconoce el valor cultural en las políticas de preservación, y el 17,4% indica que nunca se hace. Estas cifras, evidencian una percepción generalizada de debilidad estructural o negligencia en la incorporación del enfoque cultural en los marcos normativos y en la gestión efectiva de los centros históricos del distrito de Huánuco.

Tabla 14

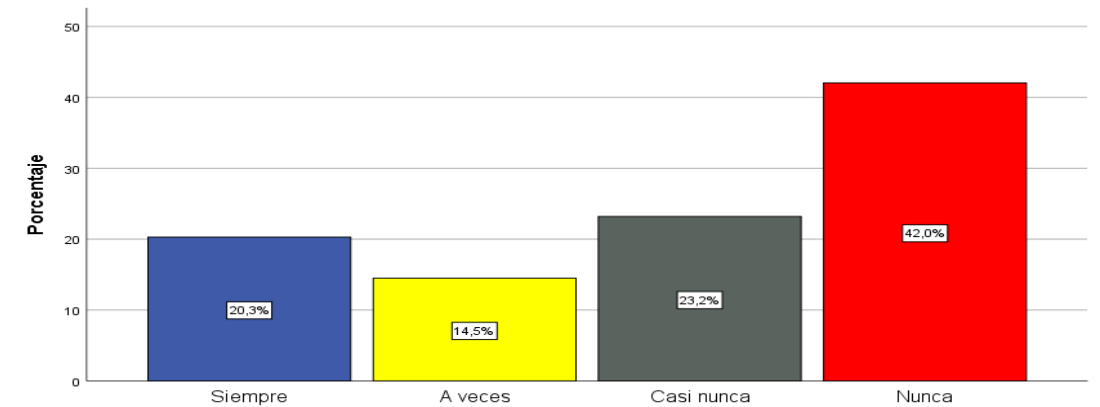
¿El valor arquitectónico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	14	20,3	20,3	20,3
	A veces	10	14,5	14,5	34,8
	Casi nunca	16	23,2	23,2	58,0
	Nunca	29	42,0	42,0	100,0
	Total	69	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2024. Fuente: IBM SPSS Statistics.

Figura 12

¿El valor arquitectónico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?



Nota. Representación de la tabla 14.

Análisis e interpretación

Los datos recopilados en torno al reconocimiento del valor arquitectónico de los centros históricos dentro de los procesos de conservación de los centros históricos del distrito de Huánuco evidencian una percepción predominante desfavorable entre los encuestados. Solo el 20,3% considera

que dicho valor es siempre tomado en cuenta en las intervenciones de conservación, mientras que un 14,5% sostiene que ello ocurre solo a veces. En conjunto, estas cifras reflejan que menos de la mitad de los ciudadanos percibe una integración efectiva del valor arquitectónico en la gestión de los centros históricos. En contraste, un alarmante 65,2% del total (compuesto por el 23,2 que señala que casi nunca se considera y el 42% que indica que nunca se toma en cuenta), manifiesta una evaluación claramente crítica respecto a la omisión sistemática del valor arquitectónico en las políticas y prácticas de conservación. Esta tendencia sugiere una carencia significativa en la aplicación de criterios del valor arquitectónico que reconozcan no solo la dimensión funcional o estructural de los centros históricos edificados, sino también su expresión estética y simbólica.

Tabla 15

Ítem 1: Desde su experiencia ¿Cómo se garantiza la protección jurídica de los centros históricos y los bienes culturales en Huánuco?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
Desde mi experiencia, la protección jurídica de los centros históricos y los bienes culturales en Huánuco se asegura principalmente a través de un marco legal bastante sólido. A nivel nacional, contamos con la Ley N° 28296, que es la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Esta norma establece los procedimientos y medidas necesarias para proteger nuestro patrimonio. En el caso de los centros históricos, hay reglamentos específicos que regulan cualquier intervención o modificación, y siempre se requiere autorización del Ministerio de Cultura para actuar sobre estos espacios. Además, es clave el trabajo conjunto con las municipalidades, ya que son ellas las que, en muchos casos, tienen la responsabilidad directa de velar por el cumplimiento de estas normas en el día a día, especialmente cuando se trata de proyectos urbanos que puedan afectar el entorno histórico.	La protección jurídica de los centros históricos es fundamental para asegurar que los bienes arqueológicos y culturales no sean destruidos o alterados por proyectos de desarrollo o la expansión urbana. Sin un marco legal que respalde la preservación, los sitios arqueológicos se exponen a ser demolidos o modificados sin consideración a su valor histórico. En Huánuco, la legislación vigente, como la Ley General de Patrimonio Cultural, proporciona una base para salvaguardar estos sitios, lo que permite a los arqueólogos y autoridades tomar acciones legales en caso de destrucción o daño.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, se evidencia que la legislación no solo establece procedimientos, sino que también otorga herramientas legales para actuar frente a posibles vulneraciones del patrimonio, promoviendo su preservación efectiva mediante la colaboración institucional y la aplicación normativa.

Tabla 16

Ítem 2: En base a su experiencia ¿Qué papel juega el área legal del Ministerio de Cultura en la promoción cultural relacionada con la protección de los centros históricos?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
Desde mi experiencia, el área legal del Ministerio de Cultura cumple un rol fundamental, aunque muchas veces no tan visible, en la promoción y protección de los centros históricos. Nuestro trabajo no se limita solo a revisar normas o sancionar incumplimientos; más bien, buscamos crear un marco legal que permita que el desarrollo urbano y la conservación del patrimonio puedan convivir de manera equilibrada. Es decir, que se puedan hacer obras o proyectos sin poner en riesgo el valor histórico y cultural de estos espacios. También impulsamos la generación de normas que no solo protegen el patrimonio material, como los edificios o monumentos, sino también el inmaterial, como las tradiciones o costumbres asociadas a esos lugares. Y algo muy importante: tratamos de generar conciencia legal, tanto en las autoridades locales como en la ciudadanía, para que comprendan que el patrimonio cultural no es un obstáculo, sino un activo que se debe cuidar y valorar.	Una mayor promoción cultural en Huánuco podría enfocarse en sensibilizar a la población local sobre la importancia de su patrimonio arqueológico. Esto puede incluir actividades educativas en las escuelas, exposiciones y visitas guiadas en sitios arqueológicos. También sería útil el uso de medios de comunicación, como programas de radio y redes sociales, para promover los hallazgos y las investigaciones arqueológicas locales.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, se evidencia que la promoción cultural no se limita a actividades visibles, sino que requiere un sustento legal sólido y estrategias de participación ciudadana. El área legal del Ministerio de Cultura, aunque en ocasiones invisibilizada, desempeña un rol clave en diseñar y garantizar políticas públicas que favorezcan la protección del patrimonio en contextos de desarrollo urbano y transformación social.

Tabla 17

Ítem 3: Desde su experiencia, ¿Qué medidas se deben tomar para asegurar la conservación de los centros históricos en Huánuco?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
Desde lo que he podido ver, conservar los centros históricos en Huánuco requiere un enfoque integral, que combine medidas legales, técnicas y también mucha participación local. En primer lugar, es fundamental que cualquier proyecto que se quiera hacer, ya sea construcción o modificación en zonas históricas, pase por un proceso serio de evaluación. No se trata de frenar el desarrollo, sino de hacerlo con responsabilidad y respeto por nuestro	Actualmente, las prácticas de conservación de los bienes culturales incluyen la excavación controlada, donde se documentan minuciosamente los hallazgos para evitar su deterioro. Además, se utilizan técnicas de conservación preventiva, como el monitoreo de la humedad y la temperatura en los sitios arqueológicos y el uso de materiales compatibles para restaurar objetos dañados. También se han implementado estrategias de preservación

patrimonio. Por eso es importante que se fortalezcan los procesos de autorización y que se evalúe el impacto patrimonial antes de dar luz verde a cualquier obra.

También creo que hace falta seguir trabajando en el registro formal de todos los bienes culturales, porque lo que no está identificado o documentado, difícilmente se protege. Y, por supuesto, el rol del Ministerio de Cultura es clave, pero no lo puede hacer solo. Las alianzas con universidades, con especialistas y hasta con organismos internacionales permiten sumar conocimientos, recursos y buenas prácticas en temas de conservación. Al final, conservar el patrimonio es una tarea de todos: autoridades, ciudadanos y especialistas.

en el lugar, como la cobertura de los hallazgos con materiales protectores para evitar su exposición a condiciones climáticas extremas o el daño por contacto humano.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, la conservación de los centros históricos en Huánuco demanda tanto un marco legal robusto y participación social activa, como la aplicación de técnicas científicas especializadas. La colaboración entre instituciones, el compromiso ciudadano y la implementación de medidas de prevención y registro se configuran como pilares fundamentales para una conservación efectiva y sostenible de los bienes culturales.

Tabla 18

Ítem 4: Desde su experiencia, ¿Cuál es el procedimiento de identificación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?

Entrevistado 1

Desde mi experiencia, identificar los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco es un proceso bastante cuidadoso y técnico. Todo empieza con el trabajo de campo: arqueólogos, historiadores y especialistas en patrimonio visitan los lugares, hacen estudios y, en algunos casos, excavaciones, para entender qué hay y cuál es su valor cultural o histórico.

Una vez que se reconoce un bien con potencial valor patrimonial, se registra oficialmente en el sistema del Ministerio de Cultura. Ahí se incluye información detallada sobre su ubicación, sus características, el estado en el que se encuentra, y por qué es importante conservarlo. Después de ese registro, se hace una evaluación más profunda para ver qué tipo de protección necesita y si se justifica una declaración como Patrimonio Cultural de la Nación.

Entrevistado 2

La identificación de sitios arqueológicos en Huánuco se lleva a cabo principalmente mediante estudios de campo, que incluyen prospecciones y excavaciones preliminares. Los arqueólogos utilizan técnicas de mapeo y georreferenciación para ubicar los sitios exactos, y en algunos casos se emplean tecnologías como el levantamiento con GPS y el uso de drones para obtener vistas aéreas de áreas difíciles de explorar. Además, se analiza el contexto histórico y cultural de la región para identificar áreas con alto potencial de hallazgos.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambos testimonios revelan que el procedimiento de identificación en Huánuco no solo es técnico y riguroso, sino también interdisciplinario y apoyado en tecnologías modernas. Esta metodología asegura que los bienes culturales sean reconocidos con precisión y protegidos conforme a su valor histórico, favoreciendo así su conservación a largo plazo.

Tabla 19

<i>Ítem 5: En base a su experiencia ¿Qué procedimiento de clasificación se sigue legalmente para diferenciar los bienes culturales de acuerdo a su importancia histórica y cultural?</i>	
Entrevistado 1	Entrevistado 2
En mi experiencia, la clasificación legal de los bienes culturales se hace de manera cuidadosa y según su valor histórico, cultural o arquitectónico. En primer lugar, los bienes se dividen en dos grandes categorías: los inmuebles (como edificios o sitios históricos) y los muebles (como objetos de valor). Luego, dentro de estas categorías, se les asigna una clasificación más específica. Por ejemplo, un bien puede ser considerado como un monumento, un sitio arqueológico, un bien mueble (como una obra de arte o una pieza de museo) o incluso un patrimonio intangible, como tradiciones y costumbres. Cada uno de estos tipos tiene una protección legal distinta, que regula qué se puede y qué no se puede hacer con ellos, como su restauración, modificación o incluso traslado. Además, las autoridades realizan evaluaciones periódicas para asegurarse de que estos bienes sigan preservando su valor. Y dependiendo de la categoría, se aplican medidas de conservación específicas. Es un proceso que requiere bastante cuidado, porque cada bien tiene una historia única que proteger.	El procedimiento de clasificación de los bienes arqueológicos en Huánuco se basa en una evaluación de su valor histórico, arquitectónico, y cultural. Los objetos se catalogan según su tipo (cerámica, herramientas líticas, estructuras, etc.) y su estado de conservación. Luego, se clasifican en categorías que determinan su nivel de protección y las estrategias de conservación que deben seguirse. El proceso también toma en cuenta el contexto de los hallazgos, por ejemplo, si fueron encontrados en un contexto funerario o ceremonial, lo que puede proporcionar información clave sobre la cultura que los creó.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas respuestas muestran que la clasificación legal de los bienes culturales no es arbitraria, sino que responde a criterios objetivos que consideran tanto el tipo físico del bien como su significado histórico y cultural. Este procedimiento permite establecer una protección jurídica adecuada y específica, lo que garantiza una conservación más eficaz del patrimonio en función de su naturaleza, estado y contexto.

Tabla 20

Ítem 6: Desde su experiencia ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de registro de los centros históricos en Huánuco?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
En mi experiencia, el proceso de registro de los centros históricos es bastante riguroso y se lleva a cabo de manera formal a través del Ministerio de Cultura. Todo comienza con la identificación del bien, que es validada por especialistas, como arqueólogos o historiadores, que confirman su valor cultural o histórico. Luego, una vez validado el bien, se realiza una documentación detallada, y en muchos casos, se utiliza tecnología avanzada, como registros digitales y georreferenciación, para ubicar exactamente el bien en el mapa. Esto asegura que la información esté actualizada y accesible. Una vez que el bien está registrado oficialmente en el Registro Nacional de Bienes Culturales, entra bajo la protección de la ley. Eso significa que cualquier intervención que se quiera hacer sobre ese bien, ya sea una restauración, modificación o incluso traslado, debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura. Este procedimiento asegura que los bienes se conserven adecuadamente y se protejan legalmente de cualquier daño.	El procedimiento de registro en Huánuco implica una documentación exhaustiva de cada sitio arqueológico, utilizando formularios y bases de datos que permiten registrar detalles como la ubicación geográfica, fecha de descubrimiento, tipo de hallazgo y estado de conservación. Cada hallazgo es asignado a una base de datos centralizada, donde se puede acceder a información sobre los centros históricos, su clasificación y las intervenciones de conservación que han tenido. También se registran las intervenciones en los sitios, lo que permite hacer un seguimiento del impacto de las excavaciones y el manejo de los sitios.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas perspectivas coinciden en que el registro de los centros históricos en Huánuco es un proceso sistemático, técnico y legalmente respaldado, cuya finalidad es garantizar su protección mediante la trazabilidad, control y monitoreo continuo. El uso de tecnologías y herramientas digitales refuerza la eficacia del sistema, mientras que la participación de especialistas asegura la rigurosidad de las valoraciones patrimoniales.

Tabla 21

Ítem 7: En su experiencia ¿Cuál es el marco legal que protege el patrimonio material en Huánuco? ¿Cómo se asegura que los sitios y objetos materiales sean preservados?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
El patrimonio material en Huánuco está protegido por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296) y su reglamento. Esta ley establece los principios para la conservación y restauración de los bienes culturales. Los sitios y objetos importantes pueden ser declarados Patrimonio Cultural de la Nación, lo que garantiza su protección legal. Además, el Ministerio de Cultura realiza	El patrimonio material de Huánuco, como las estructuras antiguas, la cerámica y las herramientas prehispánicas, es esencial porque proporciona una conexión tangible con el pasado de la región. Estos objetos permiten comprender la vida cotidiana, las creencias y las costumbres de las culturas que habitaron Huánuco. Además, el patrimonio material tiene un valor educativo para las futuras generaciones, y puede ser

inspecciones periódicas y exige un motor económico si se promueve el turismo cultural responsable. asegurando su preservación.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas respuestas revelan que la preservación del patrimonio material en Huánuco se sustenta tanto en un marco jurídico sólido, que regula y protege formalmente los bienes, como en un reconocimiento de su valor cultural y funcional, lo que exige estrategias complementarias de promoción, sensibilización y uso responsable. Esta combinación de normatividad legal y valoración social es fundamental para asegurar la permanencia y cuidado efectivo del patrimonio material en la región.

Tabla 22

Ítem 8: Bajo su experiencia, ¿De qué manera los hallazgos arqueológicos pueden contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial de Huánuco, como las tradiciones y costumbres?

Entrevistado 1

La protección del patrimonio inmaterial en Huánuco se realiza principalmente a través de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que no solo se enfoca en los bienes materiales, sino también en nuestras tradiciones y costumbres. El Ministerio de Cultura apoya iniciativas que investigan y documentan las prácticas tradicionales de las comunidades, asegurándose de que estas costumbres se mantengan vivas y se transmitan a las futuras generaciones. Además, se establece un marco legal para proteger expresiones culturales como la música, la danza y los rituales, garantizando que las comunidades sigan siendo las encargadas de preservar y compartir su patrimonio inmaterial.

Entrevistado 2

Los hallazgos arqueológicos ofrecen una ventana al pasado que puede reforzar el conocimiento y la valoración de las costumbres tradicionales y prácticas culturales. Al documentar objetos rituales, herramientas y arquitectura antigua, se pueden identificar elementos que aún forman parte de la vida cotidiana de las comunidades actuales, como festividades, técnicas de fabricación y prácticas agrícolas. Esto no solo ayuda a preservar el patrimonio inmaterial, sino que también fortalece la identidad cultural y promueve su transmisión a las nuevas generaciones.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas respuestas reflejan que la preservación del patrimonio inmaterial en Huánuco no puede desligarse de los hallazgos arqueológicos. Estos descubrimientos permiten contextualizar, valorar y fortalecer las prácticas vivas que forman parte del tejido cultural de la región. Así, el binomio entre lo material y lo inmaterial se presenta como una unidad interdependiente, donde la investigación, la legislación y el protagonismo comunitario son esenciales para garantizar la continuidad de la herencia cultural.

Tabla 23

Ítem 9: Desde su experiencia, ¿Existen leyes que protejan las costumbres tradicionales de la región de Huánuco?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
Sí, en realidad sí existen leyes que protegen las costumbres tradicionales de Huánuco. La Ley General del Patrimonio Cultural reconoce las expresiones culturales y las prácticas ancestrales como parte del patrimonio inmaterial del país, lo que les da una protección legal. Además, el Ministerio de Cultura trabaja de la mano con las autoridades locales para asegurar que tradiciones vivas, como las festividades y las artesanías, sean protegidas, reconocidas y valorizadas, no solo en el ámbito local, sino también a nivel internacional.	En Huánuco, las costumbres tradicionales como la celebración de fiestas patronales, el uso de técnicas agrícolas ancestrales y el trabajo artesanal, especialmente en cerámica y tejidos, están profundamente relacionadas con los sitios arqueológicos. Estos elementos culturales, que se siguen practicando en muchas comunidades, tienen sus raíces en las civilizaciones prehispánicas que habitaron la región, y los hallazgos arqueológicos en sitios como Kotosh y otros, han revelado cómo estas costumbres han sido transmitidas a lo largo de los siglos.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas respuestas permiten concluir que sí existe un marco legal e institucional para la protección del patrimonio inmaterial en Huánuco, el cual se refuerza con la identificación arqueológica del origen de estas tradiciones. La ley, la historia y la práctica comunitaria se articulan para asegurar la preservación activa de las costumbres regionales, garantizando su transmisión a las futuras generaciones como un elemento esencial de identidad cultural.

Tabla 24

Ítem 10: Bajo su experiencia, ¿Cómo se define legalmente el valor histórico de los bienes culturales y cómo se toma en cuenta en los procesos de preservación?

Entrevistado 1	Entrevistado 2
El valor histórico de los bienes culturales se define según su relevancia en el contexto histórico y su capacidad para contarnos algo importante sobre nuestra historia, cultura y tradiciones. Los bienes que tienen un gran valor histórico son protegidos por la ley y, por eso, se les da prioridad en los procesos de conservación. Esto se refleja en cómo se clasifican los bienes y en las medidas legales que restringen su uso o modificación, asegurando que se preserven para las futuras generaciones.	El valor histórico de los sitios arqueológicos en Huánuco se define por su capacidad de contar la historia de las civilizaciones que habitaron la región. Estos sitios proporcionan información crucial sobre la organización social, las creencias religiosas, las prácticas agrícolas y la interacción entre diferentes grupos culturales. El valor histórico también se establece por la antigüedad de los restos encontrados y su relación con otros sitios históricos de la región o del país.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, los entrevistados coinciden en que el valor histórico es un criterio determinante para la protección legal y priorización en la conservación de los bienes culturales. Esta valoración no

solo es reconocida en el marco normativo nacional, sino que también se sustenta en un proceso técnico de evaluación contextual, que asegura que los bienes más representativos de la historia nacional reciban un tratamiento adecuado, con miras a su preservación integral.

Tabla 25

<i>Ítem 11: Desde su perspectiva, ¿cómo se regula el valor cultural de los sitios históricos y arqueológicos de Huánuco?</i>	
Entrevistado 1	Entrevistado 2
El valor cultural de los sitios históricos y arqueológicos de Huánuco se regula principalmente a través de la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación. Este es un proceso legal donde expertos evalúan qué tan significativo es un sitio desde el punto de vista cultural. Una vez que un sitio es declarado patrimonio, se toman medidas específicas para su protección y conservación, y su uso se regula de acuerdo con su importancia cultural. Esto asegura que las generaciones futuras puedan disfrutar de estos lugares y aprender de ellos, manteniendo su valor intacto.	Para promover el valor cultural de los sitios arqueológicos, es fundamental crear conciencia entre la población sobre la importancia de conservar su patrimonio. Esto se puede lograr mediante programas educativos en las escuelas, la realización de talleres y charlas en las comunidades locales, y la creación de centros de interpretación que expliquen el contexto histórico de los sitios. También es clave involucrar a la comunidad en actividades de conservación y en la gestión del patrimonio a través del turismo cultural.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas respuestas muestran que la regulación del valor cultural de los sitios históricos en Huánuco no solo depende de instrumentos legales formales como las declaratorias patrimoniales, sino también de la participación comunitaria y la educación cultural. La complementariedad entre protección jurídica y valorización social resulta clave para una gestión integral y sostenible del patrimonio.

Tabla 26

<i>Ítem 12: En su opinión, ¿Qué aspectos legales se deben considerar para proteger el valor arquitectónico de los bienes culturales en los centros históricos?</i>	
Entrevistado 1	Entrevistado 2
Para proteger el valor arquitectónico de los bienes culturales en los centros históricos, lo más importante es que tanto los propietarios como las autoridades locales entiendan cuán significativos son estos bienes para la identidad cultural de la región. Es esencial aplicar la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, que regula cómo se pueden hacer intervenciones sobre estos patrimonios, asegurándose de que cualquier restauración o modificación se haga bajo estrictas normas de conservación. También es clave fomentar una educación continua sobre la importancia del	Los objetos arqueológicos encontrados en Huánuco, como la cerámica, las esculturas y las joyas, tienen un alto valor arquitectónico, ya que reflejan la habilidad técnica y la creatividad de las culturas prehispánicas. Cada pieza ofrece una visión única de las estéticas y el simbolismo utilizado en el pasado, además de ser testigos de la evolución artística de la región. Estos objetos también tienen un valor educativo al mostrar las técnicas empleadas por los antiguos artesanos, muchas de las cuales siguen siendo un referente para los artesanos locales.

patrimonio cultural. Además, los bienes deben estar registrados y clasificados, lo que les da la protección legal necesaria para evitar daños y asegurar su conservación.

Análisis e interpretación

Ante la interrogante planteada, ambas perspectivas se complementan: mientras una remarca la protección legal y administrativa del patrimonio arquitectónico, la otra resalta su relevancia simbólica, educativa y cultural viva. En conjunto, la protección del valor arquitectónico en los centros históricos debe considerar no solo las normas legales vigentes, sino también las formas en que dichos bienes siguen dialogando con la población actual, como herencia estética e identidad colectiva.

4.2. CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

La cultura jurídica incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, a través del cumplimiento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece la protección jurídica, la promoción cultural y la conservación de los bienes culturales, así como del Reglamento de dicha ley, el cual regula los procedimientos de identificación, clasificación y registro de los bienes, permitiendo una gestión efectiva y sostenible del patrimonio histórico.

Tabla 27

<i>Correlación de la hipótesis general</i>			
		Incidencia de la cultura jurídica	Preservación de los centros históricos
Incidencia de la cultura jurídica	Correlación de Pearson	1	,581**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	69	69
Preservación de los centros históricos	Correlación de Pearson	,581**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	69	69

Nota. Software SPSS v.025

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ($r=0,581$; $p=0,000$), permiten afirmar con evidencia estadística que existe una incidencia positiva de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos del distrito de Huánuco durante el año 2022. Por lo que, la Dirección

Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) Huánuco, es una institución clave para articular la preservación con el desarrollo local y el turismo cultural responsable. Esta relación positiva y moderadamente fuerte evidencia una mayor interiorización, conocimiento y aplicación del marco normativo a través del cumplimiento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece la protección jurídica, la promoción cultural y la conservación de los bienes culturales, así como del Reglamento de dicha ley, el cual regula los procedimientos de identificación, clasificación y registro de los bienes, permitiendo una gestión efectiva y sostenible del patrimonio histórico.

Hipótesis específica 1

La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que su aplicación permite garantizar la protección jurídica, impulsar la promoción cultural y fomentar la conservación adecuada de los bienes culturales reconocidos como parte del patrimonio nacional.

Tabla 28

<i>Correlación de la hipótesis específica 1</i>			
		Ley general del patrimonio cultural de la nación	Preservación de los centros históricos
Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	Correlación de Pearson	1	,608**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	69	69
Preservación de los centros históricos	Correlación de Pearson	,608**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	69	69

Nota. Software SPSS v.025

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ($r=0,608$; $p=0,000$), evidencian con datos estadísticos que la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sí incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que su aplicación permite garantizar la protección jurídica, impulsar la promoción cultural y fomentar la conservación adecuada de los bienes culturales reconocidos como parte del patrimonio nacional.

Hipótesis específica 2

El Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, debido a que establece procedimientos claros de identificación, clasificación y registro de bienes, lo cual permite una gestión ordenada y legalmente respaldada del patrimonio histórico.

Tabla 29

<i>Correlación de la hipótesis específica 2</i>			
		Reglamento de la Ley de patrimonio cultural.	Preservación de los centros históricos
Reglamento de la Ley De Patrimonio Cultural.	Correlación de Pearson	1	,543**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	69	69
Preservación de los centros históricos	Correlación de Pearson	,543**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	69	69

Nota. IBM SPSS Statistics.

Análisis e interpretación

Los resultados obtenidos mediante el análisis del coeficiente de Pearson ($r=0,543$; $p=0,000$), evidencian que el Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural sí incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, debido a que establece procedimientos claros de identificación, clasificación y registro de bienes, lo cual permite una gestión ordenada y legalmente respaldada del patrimonio histórico.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Hipótesis general

Los resultados de la investigación demuestran que la cultura jurídica incide de manera positiva en la preservación de los centros históricos del distrito de Huánuco en el año 2022, dado que el conocimiento y aplicación del marco normativo han permitido un cumplimiento más efectivo de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, este cumplimiento asegura la protección de los bienes culturales, al mismo tiempo que fortalece los procedimientos de identificación, clasificación y registro. En consecuencia, se aprecia que la cultura jurídica no se limita a un aspecto normativo formal, sino que incide de manera decisiva en la gestión práctica y sostenible de los espacios históricos.

Al contrastar estos resultados con lo señalado por Achig (2022), se encuentra una coincidencia relevante, ya que este autor resalta que la preservación del patrimonio requiere no solo normas legales, sino también la conciencia y participación activa de la comunidad. Lo identificado en Huánuco confirma esta perspectiva, pues la cultura jurídica ha contribuido a fortalecer la valoración colectiva, haciendo que el respeto al marco normativo se traduzca en acciones concretas de preservación. Así, se reafirma que la influencia de la cultura jurídica va más allá de la norma escrita y se consolida en la práctica social.

De igual manera, Achig sostiene que la preservación del patrimonio puede vincularse a beneficios económicos a través de actividades y emprendimientos culturales, lo que complementa los hallazgos en Huánuco, en este caso, la cultura jurídica no solo incide en la protección legal, sino que también abre la posibilidad de integrar la conservación patrimonial con políticas de desarrollo local. En conclusión, la preservación de los centros históricos debe entenderse como un proceso integral, donde la influencia de la cultura jurídica, el compromiso ciudadano y la reactivación económica confluyen en favor de un patrimonio histórico sostenible.

Hipótesis específica 1

Los resultados obtenidos permiten confirmar que la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, la aplicación de esta normativa fortalece la protección jurídica, impulsa la promoción cultural y fomenta la conservación adecuada de los bienes que integran el patrimonio cultural. En este sentido, los hallazgos revelan que la preservación no depende únicamente de medidas administrativas, sino de un marco legal sólido que oriente las acciones de las instituciones responsables, y la relación estadística obtenida evidencia una correlación positiva que respalda la hipótesis específica planteada, mostrando que la normativa vigente constituye un eje fundamental en la conservación del patrimonio histórico local.

Al contrastar estos resultados con los obtenidos por Gamboa (2022), se observa una línea de coincidencia respecto a la influencia de factores normativos y sociales en la preservación de los centros históricos, dicho autor concluyó que la movilidad urbana sostenible, vinculada a patrones de desplazamiento por actividades culturales y recreativas, repercute en la protección del patrimonio histórico al incentivar la valoración de estos espacios. Esta relación resulta concordante con el caso de Huánuco, donde la aplicación normativa no solo busca proteger bienes materiales, sino también articular el desarrollo cultural con la participación de la ciudadanía. Por tanto, ambas investigaciones destacan la importancia de factores complementarios como condiciones que incide de manera directa en la preservación patrimonial.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Tabla 3, la percepción ciudadana sobre el marco legal para la protección de los centros históricos de Huánuco es predominantemente crítica, ya que un 18,8% considera que nunca existen leyes adecuadas y un 43,5% indica que casi nunca las hay, frente a un reducido 29% que afirma lo contrario. Asimismo, en la Tabla 17 se evidencia que la conservación del patrimonio requiere no solo de un marco legal robusto, sino también de la participación social activa y la implementación de técnicas científicas de prevención y registro. Estos datos, en conjunto, permiten afirmar que, aunque la Ley General del Patrimonio

Cultural incide en la preservación, su eficacia depende de la correcta implementación normativa y del compromiso conjunto entre instituciones y ciudadanía para garantizar una conservación efectiva y sostenible del patrimonio cultural en Huánuco.

Hipótesis específica 2

Los resultados obtenidos evidencian que el Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural incide de manera positiva en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que establece procedimientos de identificación, clasificación y registro que permiten una gestión ordenada y jurídicamente sustentada. Este hallazgo confirma la validez de la hipótesis específica, al demostrar que la preservación patrimonial se correlaciona con la existencia de un marco reglamentario claro que brinda seguridad y respaldo legal a las acciones institucionales. Así, la aplicación de este reglamento no solo fortalece la protección de los bienes culturales, sino que también asegura su adecuada conservación mediante mecanismos técnicos que garantizan trazabilidad y control.

En correlación con estos resultados, Carrera (2024) en su investigación destaca que la preservación del patrimonio cultural también depende de la implementación de estrategias complementarias, como la creación de espacios culturales que difundan y fortalezcan la valoración social del legado histórico. Mientras en Huánuco el reglamento proporciona un sustento normativo para la gestión del patrimonio, en Guadalupe se plantea la importancia de infraestructuras culturales sostenibles y accesibles que actúen como catalizadores de la actividad cultural. Ambos enfoques coinciden en que la preservación no puede reducirse únicamente a normas escritas, sino que debe complementarse con acciones prácticas que involucren a la comunidad, integren criterios de sostenibilidad y refuercen la identidad cultural.

En esta línea, los resultados de la Tabla 5 reflejan una percepción crítica de la ciudadanía respecto a la conservación, pues un 46,4% considera que nunca se realiza de manera efectiva y un 21,7% que casi nunca, lo que suma un 68,1% de respuestas negativas que revelan falencias institucionales. A su vez, la Tabla 20 muestra que, aunque el registro de bienes se percibe como un proceso sistemático y legalmente respaldado, este no logra generar suficiente confianza pública por la ausencia de políticas sostenidas y recursos

adecuados. La correlación entre ambos hallazgos evidencia que, si bien el reglamento incide en la protección formal del patrimonio, su eficacia está vinculada a la capacidad institucional para aplicar de forma constante y articulada los mecanismos previstos, involucrando tanto tecnología como participación ciudadana activa.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que la cultura jurídica incide de manera positiva en la preservación de los centros históricos del distrito de Huánuco en el año 2022, dado que el conocimiento y la aplicación del marco normativo han permitido un cumplimiento más efectivo de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, asegurando la protección de los bienes culturales y fortaleciendo los procedimientos de identificación, clasificación y registro; se cumple en la medida en que existe un marco legal activo que permite identificar deterioros y denunciar daños (como en el Puente Calicanto), este resultado confirma la hipótesis general, ya que evidencia que la cultura jurídica no se limita a un aspecto normativo formal, sino que incide de manera decisiva en la gestión práctica y sostenible de los espacios históricos, promoviendo la valoración colectiva y la participación activa de la comunidad, al mismo tiempo que posibilita la integración de la conservación patrimonial con políticas de desarrollo local, consolidando así un proceso integral de preservación de los centros históricos en Huánuco.
2. Se determinó que la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que su aplicación fortalece la protección jurídica, impulsa la promoción cultural y fomenta la conservación adecuada de los bienes que integran el patrimonio histórico; este resultado confirma la hipótesis específica 1, al evidenciar que la preservación no depende únicamente de medidas administrativas, sino de un marco legal sólido que oriente las acciones de las instituciones responsables, y que la eficacia de esta normativa está directamente vinculada al compromiso conjunto entre las entidades públicas y la participación activa de la ciudadanía, garantizando así una conservación efectiva y sostenible del patrimonio cultural local.
3. Se determinó que el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide de manera positiva en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que establece procedimientos claros de identificación, clasificación y registro que

permiten una gestión ordenada y jurídicamente sustentada; este resultado confirma la hipótesis específica 2, al evidenciar que la conservación patrimonial se relaciona directamente con la existencia de un marco reglamentario que brinda seguridad y respaldo legal a las acciones institucionales, y que su eficacia depende de la capacidad de las instituciones para aplicar de manera constante y articulada los mecanismos previstos, incorporando tecnología y promoviendo la participación activa de la ciudadanía, garantizando así una protección efectiva y sostenible de los bienes culturales.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco implementar programas de difusión, capacitación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía y a las comunidades locales sobre la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Esto incluye talleres, campañas educativas y actividades de voluntariado que incentiven la participación activa en la preservación de los centros históricos como el puente Calicanto y el mercado central, promoviendo la valoración colectiva del patrimonio y su integración con actividades culturales sostenibles.
2. Se sugiere a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco fortalecer la gestión institucional del patrimonio mediante la capacitación especializada de los funcionarios, la implementación de mecanismos de supervisión y seguimiento de los programas de conservación, y la mejora de los procedimientos de identificación, clasificación y registro de los bienes culturales. Asimismo, se recomienda promover la colaboración entre instituciones públicas y ciudadanía para asegurar que la aplicación de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se traduzca en una preservación efectiva y sostenible de los centros históricos del distrito de Huánuco.
3. Se recomienda a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco fortalecer la aplicación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la implementación constante y articulada de los procedimientos de identificación, clasificación y registro de los bienes culturales. Esto incluye la incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control de los centros históricos, así como la capacitación del personal encargado, asegurando que los mecanismos reglamentarios se apliquen de manera eficaz y que la ciudadanía participe activamente en la protección y conservación del patrimonio cultural, garantizando así una gestión ordenada, jurídica y sostenible de los espacios históricos de Huánuco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acceso a la Justicia (s.f.). *Cultura Jurídica*. Página Web Acceso a la justicia.
<https://accesoalajusticia.org/glossary/cultura-juridica/>
- Achig, M. (2022). La minga como proceso participativo para el mantenimiento de la arquitectura patrimonial vernácula no monumental en sectores vulnerables: un modelo de gestión para la preservación de los el Centro Histórico de Cuenca – Ecuador. [Tesis de Posgrado, Universidad de Valladolid, Ecuador]. Repositorio Institucional UVA.
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/54997>
- Actualidad. (2024, 17 de marzo). Advierten deterioro en una parte de las bases del histórico puente Calicanto. *Tu Diario*.
<https://tudiariohuanuco.pe/actualidad/advierten-deterioro-en-una-parte-de-las-bases-del-historico-puente-calicanto/>
- Ahora Regional. (2025, 17 de febrero). Gorehco y Mincul impulsan recuperación del patrimonio cultural de Huánuco. *Diario Ahora*.
<https://ahora.com.pe/noticia/gorehco-y-mincul-impulsan-recuperacion-del-patrimonio-cultural-de-huanuco>
- Angulo, J. (2026, 03 de marzo). Vandalizan patrimonio cultural en Huánuco: pintas dañan el Puente Calicanto y autoridades buscan identificar a responsables. *Infobae*.
<https://www.infobae.com/peru/2026/03/03/vandalizan-patrimonio-cultural-en-huanuco-pintas-danan-el-puente-calicanto-y-autoridades-buscan-identificar-a-responsables/>
- Arista, A. (2013). La protección del patrimonio cultural como derecho cultural: el caso peruano. Página Web PRADPI
https://pradpi.es/cuadernos/8/2_Adriana_Arista.pdf
- Ballesteros, C., Gracia, G., Ocaña, A. y Jácome, C. (2018). Análisis de la promoción cultural como herramienta para fortalecer la identidad afro esmeraldeña. Página Web SCIELO
<http://www.scielo.org.co/pdf/rlsi/v15n2/1794-4449-rlsi-15-02-367.pdf>
- Carlo, G. (1975). *Para una política de conservación de los centros históricos*.
Página Web ICCROM

https://www.iccrom.org/sites/default/files/publications/2020-05/conversaciones_07_03_argan_esp.pdf

Carrera, M. (2024). Centro cultural con énfasis en la difusión y preservación del patrimonio histórico del distrito de Guadalupe, 2023. [Tesis Pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134917>

Código Penal (1991, 8 de abril). Congreso de la República. Decreto Legislativo N° 635. Diario Oficial El Peruano. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3621138/C%C3%93DIGO%20PENAL.pdf.pdf?v=1663014332>

Concepto (s.f.). *Cultura*. Página Web Concepto. <https://concepto.de/cultura/>

Concepto (s.f.). *Danza*. Página Web Concepto. <https://concepto.de/danza/>

Concepto (s.f.). *Qué es la tradición*. Página Web Concepto. <https://concepto.de/que-es-tradicion/>

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993. Diario oficial El Peruano del 29 de diciembre de 1993. <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

Congreso de la República del Perú. (2004). Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación <https://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/filebase/senacenormativa/NAT-3-4-01-Ley-28296.pdf>

Congreso de la República del Perú. (2004). Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación <https://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/filebase/senacenormativa/NAT-3-4-02-DS-011-2006-ED.pdf>

Congreso de la República del Perú. (2004). Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación <https://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/filebase/senacenormativa/NAT-3-4-02-DS-011-2006-ED.pdf>

Constitución Política de Colombia (1991, 04 de junio). *Asamblea Nacional Constituyente*. Gaceta Constitucional. 04/06/1991. <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>

- Constitución Política de la República de Chile (1980, 24 de octubre). *Presidencia de la República*. Diario Oficial. 24/09/1980. https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, 05 de febrero). *Cámara de diputados del Congreso de la Unión*. Diario Oficial de la Federación. 05/02/1917. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf
- Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). *Congreso de la República*. Diario Oficial El Peruano. 31/12/1993. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946
- Cruz, O. (2021). *Valor Histórico*. Portal web JURÍDICO. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6663/20.pdf>
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED (2006, 02 de junio). Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. *Congreso de la República*. Diario Oficial el Peruano. 02/06/2006. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf)
- Diccionario de la lengua española (s.f.). *Restaurar*. Página Web Word Reference. <https://www.wordreference.com/definicion/restaurar>
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. (2023). *Dirigentes, vecinos y colectivos exigen la recuperación de la zona arqueológica de Shillacoto*. Página Web DIARIOAHORA <https://ahora.com.pe/dirigentes-vecinos-y-colectivos-exigen-la-recuperacion-de-la-zona-arqueologica-de-shillacoto/>
- Fernando, P. (2024, 7 de mayo). Costumbres Y Tradiciones Del Perú. Portal web Icarail. <https://blog.incarail.com/es/costumbres-y-tradiciones-del-peru/>
- Fonseca, O. (2024). *La preservación del patrimonio urbano en Colombia: 1954-2019 origen, evolución y efectos urbanísticos en los centros históricos del ámbito nacional*. [Tesis de Posgrado, Universidad de

- Valladolid, España]. Repositorio Institucional UVA.
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/69496>
- Gamboa, J. (2022). *La Movilidad Urbana Sostenible y su Relación con la preservación del centro histórico de la Ciudad del Cusco - 2022*. [Tesis Posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103831>
- González, P. (2018). *Protección jurídica del patrimonio cultural*. Página Web SCIELO.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-73562004000300051
- Gutiérrez, A. (2024). *Que son valores culturales*. Portal web EUROINNOVA.
<https://www.euroinnova.com/blog/que-son-valores-culturales#que-son-valores-culturales>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill/Interamericana Editores. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hoyle, A. (2018). *Construyendo un sistema integrado de Registro y Gestión del Patrimonio Cultural del Perú*. Página Web ALAAR
<https://www.alaarchivos.org/wp-content/uploads/2020/11/Documento-020-Ana-M-Hoyle-Per%C3%BA.pdf>
- Instituto de Gestión Cultural y Artística (2021). Patrimonio material e inmaterial: definición, diferencias y ejemplos. Portal web IGECA.
<https://igeca.net/blog/389-patrimonio-material-e-inmaterial-definicion-diferencias-y-ejemplos#:~:text=Volviendo%20a%20las%20definiciones%2C%20el,determinado%20lugar%20o%20grupo%20social>
- Instituto de Gestión Cultural y Artística (2021, 06 de agosto). *Patrimonio material e inmaterial: definición, diferencias y ejemplos*. Página Web

Instituto de Gestión Cultural y Artística. <https://igeca.net/blog/389-patrimonio-material-e-inmaterial-definicion-diferencias-y-ejemplos>

Ley 397 (1997, 07 de agosto). Ley General de la Cultura. *Congreso de Colombia*. Diario Oficial 42102. 07/08/1997. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>

Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, arquitectónicas e históricos (1986, 13 de enero). *Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. 13/01/1986 última modificación.

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=g9XnFvme3iMHW5VZBpo8GQI0MTMD+W0VOGgMKdQ9lZn+nSJ0wbpbkRrwwwu7uqTMGeUIggg9QZnvRVNVCZbM0g>

Ley N° 17288 (1970, 04 de febrero). Ley sobre Monumentos Nacionales. *Congreso Nacional de Chile*. Diario Oficial. 04/02/1970. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28892>

Ley N° 28296 (2004, 22 de julio). Ley General del Patrimonio Cultural de la nación. *Congreso de la República*. Diario Oficial el peruano. 12/07/2004.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf)

Martín, A. (2010). Promoción cultural. Una nueva mirada. Página Web UDGVIRTUAL

<https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/73/Habana%20-%20Promoci%C3%B3n%20cultural%20Una%20nueva%20mirada.pdf?sequence=1>

Ministerio de cultura (2023, 04 de diciembre). Ministerio de Cultura declara como Patrimonio Cultural de la Nación a un bien cultural mueble perteneciente a la cultura Nazca. Portal web Gob.pe <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/877078-ministerio-de-cultura-declara-como-patrimonio-cultural-de-la-nacion-a-un-bien-cultural-mueble-perteneciente-a-la-cultura-nazca>

- Ministerio de Cultura. (2017). Identificación y declaratoria del Patrimonio Histórico Inmueble. Página Web CULTURAGOB <https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/753/Identificaci%C3%B3n%20y%20declaratoria%20del%20Patrimonio%20Hist%C3%B3rico%20Inmueble.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Cultura. (2022). Decreto Supremo N.º 008-2024-MC. Modifican los artículos 28.4, 28-A-3, 28-A-4, 28-B y 40 del Reglamento de la Ley N.º 28296. Diario Oficial el Peruano del 28 de diciembre de 2024 <https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2024/12/decretos-supremos/ds008-2024-mc.pdf>
- Ministerio de Cultura. (2023). *Luego de 22 años, Ministerio de Cultura concluye saneamiento físico legal de Kotosh*. Página Web TUDIARIOAHORA <https://tudiariohuanuco.pe/actualidad/luego-de-22-anos-ministerio-de-cultura-concluye-saneamiento-fisico-legal-de-kotosh/>
- Naciones Unidas. (s.f.). Un enfoque basado en los derechos culturales al patrimonio. Portal web. OHCHR.org. <http://ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights/cultural-rights-approach-heritage>
- Programa Fortalecimiento de Museos. (2015). *La conservación de las colecciones*. Página Web IBERMUSEOS <https://www.iber museos.org/wp-content/uploads/2020/03/la-conservacion-de-colecciones-col.pdf>
- Quiñónez Huízar, F. R. (2019). La cultura jurídica y los sistemas de significación jurídica (norma, ciencia y filosofía). *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, (11), 46. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2019.11.123>
- Ramírez, N., Gonzáles, J. y Reyes, J. (2020). Estrategias de Preservación del Patrimonio Cultural de los Centros Históricos de Puebla, La Habana y Quito. *Revista Científica de la Universidad de Sevilla*, 39, 45-65. <https://revistascientificas.us.es/index.php/REA/article/view/6786/pdf>
- Ramos, P. y Terrazas, A. (2022). Los centros históricos como espacios para el desarrollo territorial: nuevas propuestas desde un enfoque integral.

- Revista Científica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, (7), 69-84. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icea/n9/e6.html>
- Roldán, O. (2021). Patrimonio en Riesgo: Un estudio de caso sobre el deterioro en el Centro Histórico de Lima. *Revista Científica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 2(3), 36-46. <https://share.google/4X2NXWPFCiYUIS8rk>
- Sáez, C. (2007). *Los procedimientos*. Página Web EBUAH <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/931/Los%20Procedimientos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Servicio de Conservación de Recursos Naturales (s.f.). *¿Qué significa la conservación?*. Página Web SCR.N. <https://www.nrcs.usda.gov/state-offices/pennsylvania/que-significa-la-conservacion#:~:text=Conservaci%C3%B3n%20es%20la%20protecci%C3%B3n%2C%20preservaci%C3%B3n,utilizaci%C3%B3n%20sostenible%2C%20social%20y%20econ%C3%B3mica>.
- Servicio Nacional Patrimonio Cultural (s.f.). *Qué entendemos por patrimonio cultural*. Página Web Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/que-entendemos-por-patrimonio-cultural#:~:text=El%20patrimonio%20cultural%20es%20un,una%20generaci%C3%B3n%20a%20las%20siguientes>
- Sevilla, O. (2020). Cultura Jurídica en Materia cultural: La necesidad de un derecho cultural en la sociedad mexicana contemporánea. Página Web REDALYC <https://www.redalyc.org/journal/874/87463242004/87463242004.pdf>
- Trujillo, A. (2019, 19 de julio). Cultura alista informe sobre situación de los monumentos históricos. *Tu Diario*. https://tudiariohuanuco.pe/actualidad/cultura-alista-informe-sobre-situacion-de-los-monumentos-historicos/?utm_source
- Vergara, G. (2015). Valores arquitectónicos y estéticos como fundamento ontológico del mundo literario. Portal web REDALYC. <https://www.redalyc.org/pdf/384/38401305.pdf>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

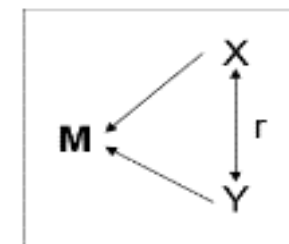
Castañeda Tapia De Roncal, A. M. (2026). *La incidencia de la cultura jurídica y la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH.
url: <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022				
PROBLEMA Problema general	OBJETIVO Objetivo general	HIPÓTESIS Hipótesis general	VARIABLES Variable independiente	METODOLOGÍA
¿De qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022?	Determinar de qué manera la cultura jurídica incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.	La cultura jurídica incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, a través del cumplimiento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece la protección jurídica, la promoción cultural y la conservación de los bienes culturales, así como del Reglamento de dicha ley, el cual regula los procedimientos de identificación, clasificación y registro de los bienes, permitiendo una gestión efectiva y sostenible del patrimonio histórico.	V.I: Incidencia de la cultura jurídica.	Tipo: Aplicada Enfoque: Mixto Nivel de investigación: Descriptivo – explicativo Diseño: No experimental - transversal
Problemas específicos PE1: ¿Por qué la Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022? PE2: ¿De qué manera el Reglamento de la Ley general del Patrimonio	Objetivos específicos OE1: Explicar por qué la Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022. OE2: Identificar de qué manera el Reglamento	Hipótesis específicas HE1: La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, ya que su aplicación permite garantizar la protección jurídica, impulsar la promoción cultural y fomentar la conservación adecuada de los	Variable dependiente V.D. Preservación de los centros históricos.	Población Población 1: 97,961 ciudadanos del distrito de Huánuco. Población 2: Todos los profesionales directamente relacionados con la actividad cultural y la preservación del patrimonio en el distrito de Huánuco. Muestra



Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022?

de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación incide en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco, 2022.

bienes culturales reconocidos como parte del patrimonio nacional.

HE2: El Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación incide positivamente en la preservación de los centros históricos en el distrito de Huánuco durante el año 2022, debido a que establece procedimientos claros de identificación, clasificación y registro de bienes, lo cual permite una gestión ordenada y legalmente respaldada del patrimonio histórico.

Muestra 1: 69 ciudadanos del distrito de Huánuco.

Muestra 2: 2 funcionarios relacionados con la actividad turística y cultura. Por un lado, el área legal, una arqueóloga del Ministerio de Cultura.

Técnica:

- Encuesta.
- Entrevista.

Instrumento:

- Cuestionario.
 - Guía de entrevista.
-

ANEXO 2

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Incidencia de la cultura jurídica	Ley general del patrimonio cultural de la nación. Reglamento de la Ley de patrimonio cultural.	- Protección jurídica. - Promoción cultural. - Conservación de los bienes culturales. - Procedimiento de identificación. - Procedimiento de clasificación - Procedimiento de registro.
VARIABLE DEPENDIENTE Preservación de los centros históricos	Patrimonio cultural Valores culturales de la declaratoria del bien patrimonial	- Patrimonio material. - Patrimonio inmaterial. - Costumbres tradicionales. - Valor histórico. - Valor cultural. - Valor arquitectónico.

Ítem:	Entrevistado 1	Entrevistado 2

ANEXO 4

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
RESOLUCIÓN N° 476-2023-DFD-UDH
Huánuco, 10 de Mayo del 2023



Visto; la solicitud con ID: 000003937, presentado por la Bachiller **ANA MELVA CASTAÑEDA TAPIA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita aprobación del Trabajo de Investigación intitulado: **"LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Bachiller ha cumplido con presentar la documentación exigida por la Comisión de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, para ejecutar el Trabajo de Investigación conducente al Título Profesional;

Que, con Resolución N° 2113-2022-DFD-UDH de fecha 28/NOV/22 se designan como Jurados Revisores: DR. FELIX PONCE E INGUNZA Informe N° 03-2023 -FPel-JE de fecha 13/ABR/23, MTRO. LUIS FELICIANO AGUIRRE SOTO Informe N° 02-2023-LFAS-AT de fecha 23/MAR/23 y ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA Informe N° 025-2022-JFSM-UDH del 29/DIC/22 quienes informan **APROBADO** el Trabajo de Investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH, el Art. 44° inc. C) del Estatuto Universitario y las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018 y la Resolución N° 005-2022-R-AU-UDH del 28/DIC/22;

SE RESUELVE:-

Artículo Único. - **APROBAR** el Trabajo de Investigación Científica (tesis) intitulado: **"LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022"** presentado por la Bachiller **ANA MELVA CASTAÑEDA TAPIA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Exp. Grad.- Int.- Asesor, Archivo, FCB/gtc.

ANEXO 5

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
RESOLUCIÓN N° 1798-2022-DFD-UDH
Huánuco, 12 Octubre del 2022



Visto, la solicitud con ID:000005278, formulado por doña **ANA MELVA CASTAÑEDA TAPIA** Bachiller del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, quien solicita la designación de docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Proyecto de Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado: **"LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece en el numeral uno que para obtener el Título Profesional de Abogada se tiene que realizar un Trabajo de Investigación Científica (Tesis), y el Art. 27° del Reglamento acotado, establece que la candidata solicitará al Decano de la Facultad, la designación de un docente asesor;

Que, la docente Asesora tiene la responsabilidad de orientar permanentemente a la candidata durante la elaboración del Proyecto de Investigación, culminado el proyecto, la candidata presentará tres ejemplares del proyecto de investigación visados por el docente asesor, de acuerdo a los esquemas de investigación, solicitando su aprobación;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el estatuto y Art. 27° del Reglamento General de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad contemplada en la Res. N° 644-2016-R-UDH; de fecha 25 de Agosto del 2016 y la Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH del 03/ENE/22;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como docente Asesora a la **MTRA. ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI** del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a realizar por la Bachiller **ANA MELVA CASTAÑEDA TAPIA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que de acuerdo a la Resolución N°1232-2017-R-CU-UDH del 30 de junio del 2017 la Bachiller tiene un plazo de 6 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez 2 meses para presentar su informe final;

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
D^a FERNANDO CORCORNO BARRUETA
DECANO

Distribución .- Exp. Grad.- Int.- Asesor.- Archivo FCB/gtc

ANEXO 6

CUESTIONARIO



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO



Sr.:

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022**, el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre 2= A veces 3= Casi nunca 4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?				
2	¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?				
3	¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?				
4	¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?				
5	¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?				
6	¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?				
7	¿Considera que se valora y protege el patrimonio material de los centros históricos de Huánuco?				
8	¿Cree que se le da importancia al patrimonio inmaterial en Huánuco?				
9	¿Las costumbres tradicionales del distrito de Huánuco son adecuadamente preservadas en el contexto cultural?				
10	¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?				
11	¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?				
12	¿El valor artístico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?				

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

ANEXO 7

GUÍA DE ENTREVISTA A LA REPRESENTANTE DEL ÁREA LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022.

Cargo: REPRESENTANTE DEL ÁREA LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

Institución: MINISTERIO DE CULTURA

1. Desde su experiencia ¿Cómo se garantiza la protección jurídica de los centros históricos y los bienes culturales en Huánuco?

2. En base a su experiencia ¿Qué papel juega el área legal del Ministerio de Cultura en la promoción cultural relacionada con la protección de los centros históricos?

3. Desde su experiencia, ¿Qué medidas se deben tomar para asegurar la conservación de los bienes culturales en Huánuco?

4. Desde su experiencia, ¿Cuál es el procedimiento de identificación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?

5. En base a su experiencia ¿Qué procedimiento de clasificación se sigue legalmente para diferenciar los bienes culturales de acuerdo a su importancia histórica y cultural?

6. Desde su experiencia ¿Cómo se asegura legalmente el procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco?

7. En su experiencia ¿Cuál es el marco legal que protege el patrimonio material en Huánuco? ¿Cómo se asegura que los sitios y objetos materiales sean preservados?

8. Bajo su experiencia, ¿cómo se protege el patrimonio inmaterial de Huánuco, como las costumbres y tradiciones?

9. Desde su experiencia, ¿Existen leyes que protejan las costumbres tradicionales de la región de Huánuco?

10. Bajo su experiencia, ¿Cómo se define legalmente el valor histórico de los bienes culturales y cómo se toma en cuenta en los procesos de preservación?

11. Desde su perspectiva, ¿cómo se regula el valor cultural de los sitios históricos y arqueológicos de Huánuco?

12. En su opinión, ¿Qué aspectos legales se deben considerar para proteger el valor artístico de los bienes culturales en los centros históricos?

ANEXO 8

GUÍA DE ENTREVISTA A LA ARQUEÓLOGA DEL MINISTERIO DE CULTURA



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022.

Cargo: ARQUEÓLOGA DEL MINISTERIO DE CULTURA

Institución: MINISTERIO DE CULTURA

1. Desde su experiencia, ¿Cómo considera que la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco influye en la preservación arqueológica de los bienes culturales?

2. Desde su perspectiva como arqueóloga, ¿cómo puede mejorar la promoción cultural en Huánuco para fomentar una mayor apreciación del patrimonio arqueológico?

3. Desde su experiencia, ¿Qué prácticas se están utilizando actualmente para la conservación de los bienes culturales encontrados en los centros históricos de Huánuco?

4. Desde su experiencia, ¿Qué métodos se emplean para el procedimiento de identificación de los sitios arqueológicos en Huánuco?

5. En base a su experiencia, ¿Cómo se realiza el procedimiento de clasificación de los bienes arqueológicos en la región?

6. Desde su experiencia ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de registro de los sitios arqueológicos en Huánuco?

7. En su experiencia, ¿Cuál es la importancia del patrimonio material en Huánuco?

8. Bajo su experiencia, ¿De qué manera los hallazgos arqueológicos pueden contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial de Huánuco, como las tradiciones y costumbres?

9. Desde su experiencia, ¿qué costumbres tradicionales de Huánuco considera que tienen una relación directa con los sitios arqueológicos?

10. Bajo su experiencia, ¿Cómo se define el valor histórico de los sitios arqueológicos en Huánuco?

11. Desde su perspectiva, ¿cómo se puede promover mejor el valor cultural de los sitios arqueológicos entre la población de Huánuco?

12. En su opinión, ¿Qué valor artístico tienen los objetos arqueológicos encontrados en Huánuco?

ANEXO 9

CONSENTIMIENTO INFORMADO



ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: Arq. Anays Roshny Amorín Uscata

FECHA: 22/03/2023

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: Arq. Anays Roshny Amorín Uscata

Firma del investigador responsable: Anays Roshny Amorín Uscata





ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: Abog. Bertha Amparo Rojas Doria

FECHA: 22 / 03 / 2023

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: Abog. Bertha Amparo Rojas Doria

Firma del investigador responsable:





ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: *Rony Quispe Coricaza*

FECHA: *22/03/23*

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____





ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: *Janpier Rivera Lozano*

FECHA: *22 / 03 / 23*

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESER-VACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____





ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: Annie Curi Álvarez

FECHA: 22/03/23

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____





ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: *Analeta Skarleth Mamani Perovich.*

FECHA *22/03/23*

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: _____



Firma del investigador responsable: _____



ANEXO 4
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ID: *Edilberto Romero Villanueva*

FECHA: *22/03/23*

TÍTULO: "LA CULTURA JURÍDICA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESER-VACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

OBJETIVO: Demostrar la incidencia de la cultura jurídica en la preservación de los centros históricos en el Distrito de Huánuco, 2022.

INVESTIGADORA: Castañeda Tapia de Roncal, Ana Melva.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



ANEXO 10

INSTRUMENTOS APLICADOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022.

Cargo: REPRESENTANTE DEL ÁREA LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

Institución: MINISTERIO DE CULTURA

1. Desde su experiencia ¿Cómo se garantiza la protección jurídica de los centros históricos y los bienes culturales en Huánuco?

Desde mi experiencia, la protección jurídica de los centros históricos y los bienes culturales en Huánuco se asegura principalmente a través de un marco legal bastante sólido. A nivel nacional, contamos con la Ley N° 28296, que es la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Esta norma establece los procedimientos y medidas necesarias para proteger nuestro patrimonio. En el caso de los centros históricos, hay reglamentos específicos que regulan cualquier intervención o modificación, y siempre se requiere autorización del Ministerio de Cultura para actuar sobre estos espacios. Además, es clave el trabajo conjunto con las municipalidades, ya que son ellas las que, en muchos casos, tienen la responsabilidad directa de velar por el cumplimiento de estas normas en el día a día, especialmente cuando se trata de proyectos urbanos que puedan afectar el entorno histórico.

2. En base a su experiencia ¿Qué papel juega el área legal del Ministerio de Cultura en la promoción cultural relacionada con la protección de los centros históricos?

Desde mi experiencia, el área legal del Ministerio de Cultura cumple un rol fundamental, aunque muchas veces no tan visible, en la promoción y protección de los centros históricos. Nuestro trabajo no se limita solo a revisar normas o sancionar incumplimientos; más bien, buscamos crear un marco legal que permita que el desarrollo urbano y la conservación del patrimonio puedan convivir de manera equilibrada. Es decir, que se puedan hacer obras o proyectos sin poner en riesgo el valor histórico y cultural de estos espacios. También impulsamos la generación de normas que no solo protegen el patrimonio material, como los edificios o monumentos, sino también el inmaterial, como las

tradiciones o costumbres asociadas a esos lugares. Y algo muy importante: tratamos de generar conciencia legal, tanto en las autoridades locales como en la ciudadanía, para que comprendan que el patrimonio cultural no es un obstáculo, sino un activo que se debe cuidar y valorar.

3. Desde su experiencia, ¿Qué medidas se deben tomar para asegurar la conservación de los bienes culturales en Huánuco?

Desde lo que he podido ver, conservar los bienes culturales en Huánuco requiere un enfoque integral, que combine medidas legales, técnicas y también mucha participación local. En primer lugar, es fundamental que cualquier proyecto que se quiera hacer, ya sea construcción o modificación en zonas históricas, pase por un proceso serio de evaluación. No se trata de frenar el desarrollo, sino de hacerlo con responsabilidad y respeto por nuestro patrimonio. Por eso es importante que se fortalezcan los procesos de autorización y que se evalúe el impacto patrimonial antes de dar luz verde a cualquier obra.

También creo que hace falta seguir trabajando en el registro formal de todos los bienes culturales, porque lo que no está identificado o documentado, difícilmente se protege. Y, por supuesto, el rol del Ministerio de Cultura es clave, pero no lo puede hacer solo. Las alianzas con universidades, con especialistas y hasta con organismos internacionales permiten sumar conocimientos, recursos y buenas prácticas en temas de conservación. Al final, conservar el patrimonio es una tarea de todos: autoridades, ciudadanos y especialistas.

4. Desde su experiencia, ¿Cuál es el procedimiento de identificación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?

Desde mi experiencia, identificar los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco es un proceso bastante cuidadoso y técnico. Todo empieza con el trabajo de campo: arqueólogos, historiadores y especialistas en patrimonio visitan los lugares, hacen estudios y, en algunos casos, excavaciones, para entender qué hay y cuál es su valor cultural o histórico.

Una vez que se reconoce un bien con potencial valor patrimonial, se registra oficialmente en el sistema del Ministerio de Cultura. Ahí se incluye información detallada sobre su ubicación, sus características, el estado en el que se encuentra, y por qué es importante conservarlo. Después de ese registro, se hace una evaluación más profunda para ver qué tipo de protección necesita y si se justifica una declaración como Patrimonio Cultural de la Nación.

5. En base a su experiencia ¿Qué procedimiento de clasificación se sigue legalmente para diferenciar los bienes culturales de acuerdo a su importancia histórica y cultural?

En mi experiencia, la clasificación legal de los bienes culturales se hace de manera cuidadosa y según su valor histórico, cultural o artístico. En primer lugar, los bienes se dividen en dos grandes categorías: los inmuebles (como edificios o sitios históricos) y los muebles (como objetos de valor).

Luego, dentro de estas categorías, se les asigna una clasificación más específica. Por ejemplo, un bien puede ser considerado como un monumento, un sitio arqueológico, un bien mueble (como una obra de arte o una pieza de museo) o incluso un patrimonio intangible, como tradiciones y costumbres. Cada uno de estos tipos tiene una protección legal distinta, que regula qué se puede y qué no se puede hacer con ellos, como su restauración, modificación o incluso traslado.

Además, las autoridades realizan evaluaciones periódicas para asegurarse de que estos bienes sigan preservando su valor. Y dependiendo de la categoría, se aplican medidas de conservación específicas. Es un proceso que requiere bastante cuidado, porque cada bien tiene una historia única que proteger.

6. Desde su experiencia ¿Cómo se asegura legalmente el procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco?

En mi experiencia, el proceso de registro de los bienes culturales es bastante riguroso y se lleva a cabo de manera formal a través del Ministerio de Cultura. Todo comienza con la identificación del bien, que es validada por especialistas, como arqueólogos o historiadores, que confirman su valor cultural o histórico.

Luego, una vez validado el bien, se realiza una documentación detallada, y en muchos casos, se utiliza tecnología avanzada, como registros digitales y georreferenciación, para ubicar exactamente el bien en el mapa. Esto asegura que la información esté actualizada y accesible.

Una vez que el bien está registrado oficialmente en el Registro Nacional de Bienes Culturales, entra bajo la protección de la ley. Eso significa que cualquier intervención que se quiera hacer sobre ese bien, ya sea una restauración, modificación o incluso traslado, debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura. Este procedimiento asegura que los bienes se conserven adecuadamente y se protejan legalmente de cualquier daño.

7. En su experiencia ¿Cuál es el marco legal que protege el patrimonio material en Huánuco? ¿Cómo se asegura que los sitios y objetos materiales sean preservados?

El patrimonio material en Huánuco está protegido por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296) y su reglamento. Esta ley establece los principios para la conservación y restauración de los bienes culturales. Los sitios y objetos importantes pueden ser declarados Patrimonio Cultural de la Nación, lo que garantiza su protección legal. Además, el Ministerio de Cultura realiza inspecciones periódicas y exige autorización para cualquier modificación, asegurando su preservación.

8. Bajo su experiencia, ¿cómo se protege el patrimonio inmaterial de Huánuco, como las costumbres y tradiciones?

La protección del patrimonio inmaterial en Huánuco se realiza principalmente a través de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que no solo se enfoca en los bienes materiales, sino también en nuestras tradiciones y costumbres. El Ministerio de Cultura apoya iniciativas que investigan y documentan las prácticas tradicionales de las comunidades, asegurándose de que estas costumbres se mantengan vivas y se transmitan a las futuras generaciones. Además, se establece un marco legal para proteger expresiones culturales como la música, la danza y los rituales, garantizando que las comunidades sigan siendo las encargadas de preservar y compartir su patrimonio inmaterial.

9. Desde su experiencia, ¿Existen leyes que protejan las costumbres tradicionales de la región de Huánuco?

Sí, en realidad sí existen leyes que protegen las costumbres tradicionales de Huánuco. La Ley General del Patrimonio Cultural reconoce las expresiones culturales y las prácticas ancestrales como parte del patrimonio inmaterial del país, lo que les da una protección legal. Además, el Ministerio de Cultura trabaja de la mano con las autoridades locales para asegurar que tradiciones vivas, como las festividades y las artesanías, sean protegidas, reconocidas y valorizadas, no solo en el ámbito local, sino también a nivel internacional.

10. Bajo su experiencia, ¿Cómo se define legalmente el valor histórico de los bienes culturales y cómo se toma en cuenta en los procesos de preservación?

El valor histórico de los bienes culturales se define según su relevancia en el contexto histórico y su capacidad para contarnos algo importante sobre nuestra historia, cultura y tradiciones. Los bienes que tienen un gran valor histórico son protegidos por la ley y, por eso, se les da prioridad en los procesos de conservación. Esto se refleja en cómo se clasifican los bienes y en las medidas legales que restringen su uso o modificación, asegurando que se preserven para las futuras generaciones.

11. Desde su perspectiva, ¿cómo se regula el valor cultural de los sitios históricos y arqueológicos de Huánuco?

El valor cultural de los sitios históricos y arqueológicos de Huánuco se regula principalmente a través de la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación. Este es un proceso legal donde expertos evalúan qué tan significativo es un sitio desde el punto de vista cultural. Una vez que un sitio es declarado patrimonio, se toman medidas específicas para su protección y conservación, y su uso se regula de acuerdo con su importancia cultural. Esto asegura que las generaciones futuras puedan disfrutar de estos lugares y aprender de ellos, manteniendo su valor intacto.

12. En su opinión, ¿Qué aspectos legales se deben considerar para proteger el valor artístico de los bienes culturales en los centros históricos?

Para proteger el valor artístico de los bienes culturales en los centros históricos, lo más importante es que tanto los propietarios como las autoridades locales entiendan cuán significativos son estos bienes para la identidad cultural de la región. Es esencial aplicar la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, que regula cómo se pueden hacer intervenciones sobre el patrimonio artístico, asegurándose de que cualquier restauración o modificación se haga bajo estrictas normas de conservación. También es clave fomentar una educación continua sobre la importancia del patrimonio artístico. Además, los bienes deben estar registrados y clasificados, lo que les da la protección legal necesaria para evitar daños y asegurar su conservación.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022.

Cargo: ARQUEÓLOGA DEL MINISTERIO DE CULTURA

Institución: MINISTERIO DE CULTURA

1. Desde su experiencia, ¿Cómo considera que la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco influye en la preservación arqueológica de los bienes culturales?

La protección jurídica de los centros históricos es fundamental para asegurar que los bienes arqueológicos y culturales no sean destruidos o alterados por proyectos de desarrollo o la expansión urbana. Sin un marco legal que respalde la preservación, los sitios arqueológicos se exponen a ser demolidos o modificados sin consideración a su valor histórico. En Huánuco, la legislación vigente, como la Ley General de Patrimonio Cultural, proporciona una base para salvaguardar estos sitios, lo que permite a los arqueólogos y autoridades tomar acciones legales en caso de destrucción o daño.

2. Desde su perspectiva como arqueóloga, ¿cómo puede mejorar la promoción cultural en Huánuco para fomentar una mayor apreciación del patrimonio arqueológico?

Una mayor promoción cultural en Huánuco podría enfocarse en sensibilizar a la población local sobre la importancia de su patrimonio arqueológico. Esto puede incluir actividades educativas en las escuelas, exposiciones y visitas guiadas en sitios arqueológicos. También sería útil el uso de medios de comunicación, como programas de radio y redes sociales, para promover los hallazgos y las investigaciones arqueológicas locales.

3. Desde su experiencia, ¿Qué prácticas se están utilizando actualmente para la conservación de los bienes culturales encontrados en los centros históricos de Huánuco?

Actualmente, las prácticas de conservación de los bienes culturales incluyen la excavación controlada, donde se documentan minuciosamente los hallazgos para evitar su deterioro. Además, se utilizan técnicas de conservación

preventiva, como el monitoreo de la humedad y la temperatura en los sitios arqueológicos y el uso de materiales compatibles para restaurar objetos dañados. También se han implementado estrategias de preservación en el lugar, como la cobertura de los hallazgos con materiales protectores para evitar su exposición a condiciones climáticas extremas o el daño por contacto humano.

4. Desde su experiencia, ¿Qué métodos se emplean para el procedimiento de identificación de los sitios arqueológicos en Huánuco?

La identificación de sitios arqueológicos en Huánuco se lleva a cabo principalmente mediante estudios de campo, que incluyen prospecciones y excavaciones preliminares. Los arqueólogos utilizan técnicas de mapeo y georreferenciación para ubicar los sitios exactos, y en algunos casos se emplean tecnologías como el levantamiento con GPS y el uso de drones para obtener vistas aéreas de áreas difíciles de explorar. Además, se analiza el contexto histórico y cultural de la región para identificar áreas con alto potencial de hallazgos.

5. En base a su experiencia, ¿Cómo se realiza el procedimiento de clasificación de los bienes arqueológicos en la región?

El procedimiento de clasificación de los bienes arqueológicos en Huánuco se basa en una evaluación de su valor histórico, artístico, y cultural. Los objetos se catalogan según su tipo (cerámica, herramientas líticas, estructuras, etc.) y su estado de conservación. Luego, se clasifican en categorías que determinan su nivel de protección y las estrategias de conservación que deben seguirse. El proceso también toma en cuenta el contexto de los hallazgos, por ejemplo, si fueron encontrados en un contexto funerario o ceremonial, lo que puede proporcionar información clave sobre la cultura que los creó.

6. Desde su experiencia ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de registro de los sitios arqueológicos en Huánuco?

El procedimiento de registro en Huánuco implica una documentación exhaustiva de cada sitio arqueológico, utilizando formularios y bases de datos que permiten registrar detalles como la ubicación geográfica, fecha de descubrimiento, tipo de hallazgo y estado de conservación. Cada hallazgo es asignado a una base de datos centralizada, donde se puede acceder a información sobre los bienes culturales, su clasificación y las intervenciones de conservación que han tenido.

También se registran las intervenciones en los sitios, lo que permite hacer un seguimiento del impacto de las excavaciones y el manejo de los sitios.

7. En su experiencia, ¿Cuál es la importancia del patrimonio material en Huánuco?

El patrimonio material de Huánuco, como las estructuras antiguas, la cerámica y las herramientas prehispánicas, es esencial porque proporciona una conexión tangible con el pasado de la región. Estos objetos permiten comprender la vida cotidiana, las creencias y las costumbres de las culturas que habitaron Huánuco. Además, el patrimonio material tiene un valor educativo para las futuras generaciones, y puede ser un motor económico si se promueve el turismo cultural responsable.

8. Bajo su experiencia, ¿De qué manera los hallazgos arqueológicos pueden contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial de Huánuco, como las tradiciones y costumbres?

Los hallazgos arqueológicos ofrecen una ventana al pasado que puede reforzar el conocimiento y la valorización de las costumbres tradicionales y prácticas culturales. Al documentar objetos rituales, herramientas y arquitectura antigua, se pueden identificar elementos que aún forman parte de la vida cotidiana de las comunidades actuales, como festividades, técnicas de fabricación y prácticas agrícolas. Esto no solo ayuda a preservar el patrimonio inmaterial, sino que también fortalece la identidad cultural y promueve su transmisión a las nuevas generaciones.

9. Desde su experiencia, ¿qué costumbres tradicionales de Huánuco considera que tienen una relación directa con los sitios arqueológicos?

En Huánuco, las costumbres tradicionales como la celebración de fiestas patronales, el uso de técnicas agrícolas ancestrales y el trabajo artesanal, especialmente en cerámica y tejidos, están profundamente relacionadas con los sitios arqueológicos. Estos elementos culturales, que se siguen practicando en muchas comunidades, tienen sus raíces en las civilizaciones prehispánicas que habitaron la región, y los hallazgos arqueológicos en sitios como Kotosh y otros, han revelado cómo estas costumbres han sido transmitidas a lo largo de los siglos.

10. Bajo su experiencia, ¿Cómo se define el valor histórico de los sitios arqueológicos en Huánuco?

El valor histórico de los sitios arqueológicos en Huánuco se define por su capacidad de contar la historia de las civilizaciones que habitaron la región. Estos sitios proporcionan información crucial sobre la organización social, las creencias religiosas, las prácticas agrícolas y la interacción entre diferentes grupos culturales. El valor histórico también se establece por la antigüedad de los restos encontrados y su relación con otros sitios históricos de la región o del país.

11. Desde su perspectiva, ¿cómo se puede promover mejor el valor cultural de los sitios arqueológicos entre la población de Huánuco?

Para promover el valor cultural de los sitios arqueológicos, es fundamental crear conciencia entre la población sobre la importancia de conservar su patrimonio. Esto se puede lograr mediante programas educativos en las escuelas, la realización de talleres y charlas en las comunidades locales, y la creación de centros de interpretación que expliquen el contexto histórico de los sitios. También es clave involucrar a la comunidad en actividades de conservación y en la gestión del patrimonio a través del turismo cultural.

12. En su opinión, ¿Qué valor artístico tienen los objetos arqueológicos encontrados en Huánuco?

Los objetos arqueológicos encontrados en Huánuco, como la cerámica, las esculturas y las joyas, tienen un alto valor artístico, ya que reflejan la habilidad técnica y la creatividad de las culturas prehispánicas. Cada pieza ofrece una visión única de las estéticas y el simbolismo utilizado en el pasado, además de ser testigos de la evolución artística de la región. Estos objetos también tienen un valor educativo al mostrar las técnicas empleadas por los antiguos artesanos, muchas de las cuales siguen siendo un referente para los artesanos locales.



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



CUESTIONARIO

Sr.: *Jonpier Rivera Lozano*

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022**, el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre

2= A veces

3= Casi nunca

4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?		X		
2	¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?			X	
3	¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?	X			
4	¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?				X
5	¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?	X			
6	¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?			X	
7	¿Considera que se valora y protege el patrimonio material de los centros históricos de Huánuco?			X	
8	¿Cree que se le da importancia al patrimonio inmaterial en Huánuco?		X		
9	¿Las costumbres tradicionales del distrito de Huánuco son adecuadamente preservadas en el contexto cultural?		X		
10	¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?		X		
11	¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?			X	
12	¿El valor artístico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?				X

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO



Sr.: Annie Livi Álvarez

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022**, el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre

2= A veces

3= Casi nunca

4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?	X			
2	¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?			X	
3	¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?		X		
4	¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?				X
5	¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?	X			
6	¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?		X		
7	¿Considera que se valora y protege el patrimonio material de los centros históricos de Huánuco?			X	
8	¿Cree que se le da importancia al patrimonio inmaterial en Huánuco?		X		
9	¿Las costumbres tradicionales del distrito de Huánuco son adecuadamente preservadas en el contexto cultural?	X			
10	¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?				X
11	¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?		X		
12	¿El valor artístico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?		X		

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



CUESTIONARIO

Sr.: A. Skuleth Mamani Perovich.

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022**, el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre 2= A veces 3= Casi nunca 4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?		X		
2	¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?		X		
3	¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?			X	
4	¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?		X		
5	¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?				X
6	¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?	X			
7	¿Considera que se valora y protege el patrimonio material de los centros históricos de Huánuco?		X		
8	¿Cree que se le da importancia al patrimonio inmaterial en Huánuco?			X	
9	¿Las costumbres tradicionales del distrito de Huánuco son adecuadamente preservadas en el contexto cultural?	X			
10	¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?			X	
11	¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?				X
12	¿El valor artístico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?		X		

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



CUESTIONARIO

Sr.: *Edilberto Romeo Villaverde*

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022**, el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre

2= A veces

3= Casi nunca

4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?			x	
2	¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?	x			
3	¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?				x
4	¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?		x		
5	¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?			x	
6	¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?		x		x
7	¿Considera que se valora y protege el patrimonio material de los centros históricos de Huánuco?			x	
8	¿Cree que se le da importancia al patrimonio inmaterial en Huánuco?			x	
9	¿Las costumbres tradicionales del distrito de Huánuco son adecuadamente preservadas en el contexto cultural?		x		
10	¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?			x	
11	¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?				x
12	¿El valor artístico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?			x	

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



CUESTIONARIO

Sr.: *Rony Quispe Coricaza*

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **LA INCIDENCIA DE LA CULTURA JURÍDICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022**, el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Por favor marcar con una (x) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Siempre 2= A veces 3= Casi nunca 4= Nunca

N.º	PREGUNTA	1	2	3	4
1	¿Considera que existen leyes adecuadas para la protección jurídica de los centros históricos en Huánuco?	x			
2	¿Cree que se promueve suficientemente la promoción cultural de los centros históricos de Huánuco?		x		
3	¿Se realiza de manera efectiva la conservación de los bienes culturales en los centros históricos de Huánuco?			x	
4	¿Conoce si existe un procedimiento de identificación formal para los bienes culturales en Huánuco?		x		
5	¿Cree que se lleva a cabo un procedimiento de clasificación adecuado de los bienes culturales de Huánuco?	x			
6	¿El procedimiento de registro de los bienes culturales en Huánuco es eficiente y accesible?	x			
7	¿Considera que se valora y protege el patrimonio material de los centros históricos de Huánuco?		x		
8	¿Cree que se le da importancia al patrimonio inmaterial en Huánuco?			x	
9	¿Las costumbres tradicionales del distrito de Huánuco son adecuadamente preservadas en el contexto cultural?		x		
10	¿La comunidad reconoce y valora el valor histórico de los centros históricos de Huánuco?		x		
11	¿Se reconoce el valor cultural de los centros históricos en las políticas de preservación en Huánuco?			x	
12	¿El valor artístico de los centros históricos es tomado en cuenta en los procesos de conservación en Huánuco?	x			

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

ANEXO 11

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: PULGAR TABOADA VICTORIA MARIBEL
 1.2. Cargo o institución donde labora: UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: _____
 1.4. Autor del instrumento: Ana Melva Castañeda Tapia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible													
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación													X
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías													X
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos													X
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.													X
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100 % ()

Huánuco, 12 de Mayo del 2024

Firma del experto informante
 DNI N° 22527280
 Teléfono N° 962969036
 COD. ORCID 0009-0001-69798765

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del Experto: Espinoza Zavallos Rodolfo José
 1.2. Cargo o institución donde labora: Magister en Derecho Civil
 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: _____
 1.4. Autor del instrumento: Ana Melva Costañeda Tapia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible												X	
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos													X
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación													X
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													X
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías											X		
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X	
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X	
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN _____ (100)

Huánuco, 12 de Mayo de 2024


 Firma del experto informante
 DNI N° 20503549

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Hamilton Estacio Flores.
- 1.2. Cargo o institución donde labora: Magister en Derecho
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: _____
- 1.4. Autor del instrumento: Ana Melva Castañeda Tapia.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible												X	
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos													X
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación												X	
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías													X
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos													X
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X	
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

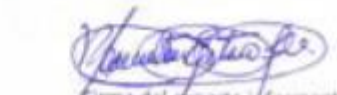
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN _____ ()

Huánuco, de

de 20


 Firma del experto informante
 DNI N° 22520587
 Teléfono N° 944804523

ANEXO 12
PANEL FOTOGRÁFICO

